



porque atravesara la poblacion y lo imprudente e intractuoso que fuera proceder al acuerdo de recursos extraordinarios en estos momentos de verdadera penuria. El Ayuntamiento acordó que la Comision de Hacienda estudie el medio mas eficaz para enjugar el deficit y lo someta a la aprobacion de la Corporacion.

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento de que don Julián Mas Armas ha lra adquirido a perpetuidad la parcela numero ciento treinta del Cementerio de esta localidad y por el valor de ochenta pesetas que habia ingresado en la Caja de Fondos Municipales en el dia doce del actual. La Corporacion Municipal se dio por enterada y acordó por unanimidad por bien habria la transmision que queda relacionada.

Comulativamente se dio cuenta de una factura por valor de cincuenta pesetas de los Señores Such Serra y Cia, de Ricante, importe de libros e impresos facilitados al este Juzgado Municipal. El Ayuntamiento igualmente por unanimidad acordó su pago y con cargo a Imprevistos.

Con lo que, se levantó la sesion a las once cuarenta minutos y se consignó en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

[Signature]
Ignacio Pastor

[Signature]
Ignacio Pastor

Vicente Lopez

José Bergón

Diligencia Crevillente diez y nueve de Agosto de mil novecientos quince. Ha prongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citandose por mandato del señor Presidente a la supletoria que habrá de celebrarse el día veintinueve del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concursan podrán tomar acuerdos cualquiera que sea su número. Y para que conste extiende la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

v. n. n.

El Alcalde
c. r. a. y. d.

José Bergón



por la presidencia Don Cayetano Polo Penalba, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al secretario que autoriza procediera a dar lectura a la acta anterior y esta verificada, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid, y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación dióse por enterada, acordando sean cumplimentadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Correlativamente se dió cuenta de la dimisión presentada por Don Francisco Mas Magro de Médico Titular de este Municipio y que fundó en motivos de salud. La Corporación acordó por unanimidad aceptar la relacionada dimisión y hacer constar en esta acta el buen comportamiento del señor Mas Magro en el ejercicio de Titular de esta Beneficencia Municipal.

Por orden del señor Alcalde el secretario que autoriza procedió a dar lectura del Presupuesto de Ingresos y Gastos Municipales para el próximo año natural de mil novecientos diez y seis previamente censurado por el señor Regidor Sindico. Verificada la lectura el Ayuntamiento acordó quedarse sobre la mesa para estudiarle, y poder con verdadero conocimiento de causa acordar lo procedente en la sesión inmediata.

Con lo que se levantó la sesión a las once y quince minutos y se consignó en esta acta que con el

Presidencia En la Villa de Crevillente a veinte y uno de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día diez y nueve del actual, siendo la hora señalada a las

- Don Cayetano Polo
- Don Manuel
- Don Antonio
- Don Vicente
- Don Antonio
- Don Ignacio
- Don

Señor Presidente la firman los señores
Concejales concurrentes de que yo el secre-
tario certifico.

C. Paez

An. Ferris Viver

Vicente Paez

Ruano Pastor

Stecomo Polo

José Bergin

Diligencia. Cravillente veintiseis de Agosto de mil
novecientos quince. La prongo yo el secre-
tario de que por falta de número de
señores Concejales no ha podido celebrarse la
sesion ordinaria de este dia, citandose
por mandato del señor Presidente a la
supletoria que habra de celebrarse el
dia veintiocho del actual, expresando la
causa y que los señores Concejales que
concurran podran tomar acuerdo cual
quiera que sea su número. D para que cons-
te extendo la presente visada por el señor
Alcalde de que certifico.

v. d. n.

El Alcalde

C. Paez

José Bergin



En la Villa de Cravillente a veintiocho
de Agosto de mil novecientos quince. Reunidos los
señores que al margen se expresan en el salon
Presidencial de sesiones de la Casa Consistorial con el fin
de celebrar esta sesion supletoria a la ordi-
naria del dia veintiseis del actual, siendo la
hora señalada ocupó la presidencia Don
Vicente Ferris Viver Capetano Polo Rualva, Alcalde Constitucional
de esta poblacion, abriendo la sesion y orde-
nando al secretario que autoriza proce-
der a dar lectura a la acta anterior
y esta verificada, por unanimidad fue apro-
bada.

Dióse cuenta de las disposiciones con-
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines
Oficiales de esta provincia. La Corporacion
dióse por enterada, acordando, sean cum-
plimentadas en lo relativo al Ayuntamiento.

Se procedió seguidamente al exa-
men y discusion del Presupuesto Muni-
cipal para el proximo año, presentado a
la Corporacion en la sesion anterior y el
Ayuntamiento por unanimidad acordó
aceptarlo y que quedase expuesto en
la secretaria de esta Corporacion por térmi-
no de quince dias desde la fecha en que
se haga el anuncio en la forma ordinaria.

Correlativamente se dió cuenta
al Ayuntamiento de los Pliegos de Con-
dicion formalizados por las Comisiones
representes al arrendamiento de los Cer-
citos Municipales denominados Puer-
tos Públicos, Matadero y Pesas y medidas.
Los señores de la Corporacion



luego de examinadas y discutidas todas y cada una de las mencionadas condiciones las encontraron conformes y por unanimidad fueron aprobadas acordando se diera la publicidad que prescribe el artículo veintinueve del R. D. para la contratación de servicios municipales de 24 de Enero de 1905 y a la finalidad que en el mismo se ordena.

La Corporación Municipal se dio por enterada de la Comunicación número 2110 dimanante de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Alicante referente al informe que ha de emitir en los recursos de queja interpuestos por los moros Manuel Gómez Robinas y Dionisio Jimener Alfonso, números 52 y 84 respectivamente del actual Recemplazo y eva cuando el mencionado informe, acordó por unanimidad que en el presente caso es de justicia acceder a la solicitud por los recurrentes por haber alegado en el acto de la clasificación y declaración de soldados la excepción del servicio en filas y no ser imputable a los indicados moros la falta de instrucción de los oportunos expedientes a justificar la pobreza como extremo de la excepción alegada.

Se acordó el pago de dos pesetas con cargo al capítulo tercio artículo quinto a favor de Manuel Arencio y por la extinción de un animal dañino.



Con lo que, se levantó la sesión a las doce cuarenta minutos y se consignó en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. Paez
Antonio Muro
F. Quint. Pérez

Francisco Puch
Antonio Polo

José Bergin
Señor

Diligencia. Cavillente dos de Septiembre de mil novecientos quince. La pongo yo el Secretario de que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citandose por mandato del Señor Presidente a la Supletoria que habrá de celebrarse el día, catorce del actual, digo cuatro del actual, expresando la causa y que los Señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico. yo yo



El Alcalde
C. Paez

José Bergin
Señor

Pandemia En la Villa de Cruvillente a cuatro de
 D. Cayetano Polo Septiembre de mil novecientos quince. Reu-
 Los Ayunt. nidos los señores que al margen se expre-
 D. Ant. Oliver san en el salon de sesiones de la Casa Con-
 uñante Por ristorial con el fin de celebrar esta sesion
 "Ant. Polo supletoria a la ordinaria del dia dos
 "Ignacio Pastor del actual, siendo la hora señalada
 Bergón ocupó la presidencia. Don Cayetano Po-
 lo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta
 Villa, abriendo la reunion y ordenando
 al secretario que autoriza procediera a
 dar lectura a la Acta anterior, y
 esta verificada, por unanimidad fue
 aprobada.

Diose cuenta de las disposiciones
 contenidas en la Gaceta y Boletines Ofi-
 ciales de esta provincia, la Corpora-
 cion se dio por enterada y por una-
 nidad acordó se procediera al cum-
 plimiento en lo relativo al Ayuntamiento.

Se dio lectura de las cuentas
 pasadas por esta Administracion Mun-
 cipal de Consumos en el ultimo pa-
 sado mes de Agosto, importando un
 ingreso liquido para el Tesoro de ses-
 cientos diez pesetas ochocientos y
 para Municipales de setecientos treinta
 y nueve pesetas ochenta y ocho centi-
 mos. El Ayuntamiento se dio por enterado
 y acordó que con el dictamen del Señor Sin-
 dico y los documentos justificativos pasen
 a la Junta Municipal.

Se procedió igualmente a la lec-
 tura del Estado de distribucion de fon-



dos para el mes corriente importante cua-
 tro mil doscientas pesetas. La Corporacion
 Municipal por unanimidad le dispuso
 su aprobacion.

Con lo que, se levanto la sesion a
 las once y cincuenta minutos con signan-
 dose lo tratado en esta Acta que con el
 Señor Presidente la firman los señores Con-
 cejales concurrentes de que yo el Secretario cer-
 tifico.

C. P. A. C.
 Antonio Oliver
 Vicario Pastor

Ignacio Pastor
 Subscribido

José Bergón

Diliq. Cruvillente nueve de Septiembre de mil no-
 vecientos quince. La Prongo y el Secretario de
 que por falta de número de señores Concejales
 no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
 de este dia, citandose por mandato del Señor
 Presidente a la supletoria que habra de
 celebrarse el dia once del actual, expresan-
 do la causa y que los señores Concejales que
 concurran podran tomar acuerdo cual-
 quiera que sea un número. para que conste
 extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde de que cer-
 tifico. no. n.º
 El Alcalde



C. P. A. C.

José Bergón

Presidencia En la Villa de Crevillente a once de
 D. Cayetano Polo Septiembre de mil novecientos quince. Pre-
 sencia de los señores que al margen se expre-
 san en el salon de sesiones de la Cam-
 arada Consistorial con el fin de celebrar esta
 sesión supletoria a la ordinaria del
 día nueve del actual, siendo la hora
 señalada ocupó la presidencia Don
 Cayetano Polo Penalva, Alcalde Consti-
 tucional de esta población, abriendo la
 sesión y ordenando a mi el secretario
 procediera a dar lectura a la acta
 anterior, y esta verificada, por una
 minoridad fue aprobada.

D. Agustín Oliver
 D. Vicente Polo
 D. Agnacio Pastor
 D. Bergín

Dióse cuenta de las disposiciones con-
 tenidas en la Gaceta y Boletines Oficiales
 de esta provincia. La Corporación se
 dió por enterada y por unanimidad
 acordó se procediera al cumplimiento
 en lo relativo al Ayuntamiento.

Igualmente se dió cuenta del ex-
 tracto de los acuerdos tomados por esta Cor-
 poración durante el proximo pasado
 mes de Agosto. Los señores del Ayuntamien-
 to por unanimidad acordaron dis-
 pensarle en aprobación y que sea re-
 mitido al Hto. Señor Gobernador para que
 ordene sea insertado en el Boletín Oficial
 de esta provincia.

Se acordó una ayuda de car-
 tancia a favor del vecino pobre por ser
 una cerda para que pueda atender a
 la de un niño de un mes llamada
 Concepción y jímela.



Con lo que, se levanta la sesión a las on-
 ces cinco minutos y se consigna en esta ac-
 ta que con el Señor Presidente la firman los
 señores Concejales concurrentes de que yo el
 secretario certifico.

C. Polo

Antonio Oliver

Vicente Polo

Agnacio Pastor

Antonio Polo

Don Bergín

Diligencia Crevillente diez y seis de Septiembre de mil
 novecientos quince. La prongo yo el secretario
 de que por falta de número de señores Concejales
 no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
 de este día, citandose por mandato del
 Señor Presidente a la supletoria que
 habra de celebrarse el día diez y ocho
 del actual, expresando la causa y que
 los señores Concejales que concurren po-
 drán tomar acuerdos cualquiera que
 sea su número, y para que conste extien-
 do la presente visada por el Señor Al-
 calde de que certifico.



v. de
 El Alcalde

C. Polo

Don Bergín

Presidencia
 D. Cayetano Polo
 D. Subst. Oliver
 D. Subst. Perez
 D. Subst. Polo
 D. Ignacio Pastor
 D. Subst. Bergin

En la Villa de Crevillente a diez y ocho de Septiembre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis del actual, siendo la hora señalada como la presidencia Don Cayetano Polo Pualva, Alcalde Constitucional de esta poblacion, abriendo la sesion y ordenando a mi el Secretario procediera a dar lectura a la Acta anterior y esta verificada por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta y Boletines oficiales de esta provincia. La Corporacion se dió por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Admitida en veintinueve de Agosto último por este Ayuntamiento la dimision presentada por Don Francisco Mas Maestro de Médico titular de este Ayuntamiento, la Corporacion acordó por unanimidad se anuncie la vacante convocando a concurso por termino de treinta dias para que los aspirantes presenten sus solicitudes documentadas en esta Alcaldia dentro del referido plazo contado desde el siguiente al que se inserte el Boleto en el Boletin Oficial de la provincia.

Con lo que, se levanto la sesion a las once y diez minutos y se con-



signa en esta Acta que con el señor Presidente la firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

e Voto en

Antonio Niso

Ignacio Pastor

Vicente Perez

Antonio Polo

José Bergin

Siliog. Crevillente veinte y tres de Septiembre de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia, citandose por mandato del señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habia de celebrarse el dia veintinueve del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podran tomar acuerdo en cualquiera que sea su numero. Y para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde

José Bergin



de que yo el Secretario certifico.

C. Polo

Antonio Mirer
Vicente Pérez

Juan Pérez
Antonio Polo

Jos Bergón

Presidencia En la Villa de Crevillente a veinte y cinco
de Septiembre de mil novecientos quince.
En Ayuntamiento Reunidos los señores que al margen se ex-
ponen en el salon de sesiones de la Casa
Consistorial con el fin de celebrar esta sesion
supletoria a la ordinaria del dia veinte y tres
del actual, siendo la hora señalada ocupó
la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Al-
calde Constitucional de esta poblacion, abien-
do la sesion y ordenando al secretario que
autoriza procediera a dar lectura a la
Acta anterior y esta verificada por una
mayoria fué aprobada.

D. Cayetano Polo
D. Ant. Oliver
D. Vicente Pérez
D. Ant. Polo
D. Ignacio Pastor
Bergón

Dióse cuenta de las disposiciones con-
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletín
Oficial de la provincia. La Corporacion
se dió por enterada y por unanimidad
acordó se procediera al cumplimiento
en lo referente al Ayuntamiento.

Siendo el dia cuatro del proximo Oc-
tubre el dia de San Francisco de Asis,
Santo Patron de esta localidad, el
Ayuntamiento por unanimidad acordó
celebrar festejos publicos y al efecto co-
misionar para su organizacion al Tenien-
te de Alcalde Don Vicente Pérez Ferran-
der, pagandose los gastos con cargo a
la consignacion del capitulo noveno
articulo tercero del Presupuesto Municipal.

Con lo que se levanto la sesion
a las once y cuarenta minutos y
se consignó en este Acta que
con el señor Presidente la firman
los señores Concejales concurrentes,

Diligencia. Crevillente treinta de Septiembre de
mil novecientos quince. La pongo yo el
Secretario de que por falta de numero
de señores Concejales no ha podido cele-
brarse la sesion ordinaria de este
dia, citandose por mandato del señor
Presidente a los señores del Ayunta-
miento a la supletoria que habrá de
celebrarse el dia dos del proximo Octubre
expresando la causa y que los señores
Concejales que concurren podran to-
mar acuerdo cualquiera que sea nu-
mero. Y para que conste extiende la
presente visada por el señor Alcalde de
que certifico.



Yo el
Alcalde
C. Polo

Jos Bergón

En la Villa de Crevillente a dos de
 Octubre de mil novecientos quince. Reunidos
 los señores que al margen se expresan en el
 salon de sesiones de la Casa Consistorial
 con el fin de celebrar esta sesion supletoria
 a la ordinaria del dia treinta de septiem-
 bre ultimo, siendo la hora señalada por
 la presidencia Don Cayetano Polo Pual-
 va, Alcalde Constitucional de esta pobla-
 cion, abriendo la sesion y ordenando in-
 mi el Secretario procediera a dar lectura
 a la Acta anterior y esta verificada por
 unanimidad fue aprobada.

Presidencia
 D. Cayetano Polo
 D. Ant. Oliver
 D. Vicente Peral
 D. Ant. Polo
 D. Ignacio Pastor
 Burgin
 Peral

Diose cuenta de las disposiciones
 contenidas en las Escetas de Madrid y Boletines
 Oficiales de la provincia. La Corporacion
 se dio por enterada y por unanimidad
 acordó se procediera al cumplimiento
 de lo referente al Ayuntamiento.

Por orden del señor Presidente, el Secre-
 tario que autoriza, procedio a la lectura
 de un expediente sobre transferencia de
 credito de dos mil quinientas pesetas del
 Capitulo sexto articulo quinto del vigente
 Presupuesto Municipal de Gastos al Capitulo
 noveno articulo sexto del propio Presu-
 puesto. La Corporacion Municipal aceptó
 por unanimidad de votos la referida
 transferencia y acordó se exponga al pú-
 blico, por termino de quince dia en la
 Junta de la Junta de Ayuntamiento, de conformidad
 a lo preceptuado por la Ley.

Correlativamente se dio lectura
 de las cuentas pasadas por esta Admi-



nistracion Municipal de Consumos referentes al
 ultimo mes de Septiembre, importando un in-
 greso liquido para el Tesoro de mil doscientas
 treinta y tres pesetas cinco centimos y para Muni-
 cipales de mil cuatrocientas sesenta pesetas cin-
 cuenta centimos. El Ayuntamiento se dio por
 enterado y acordó que con el dictamen del
 Señor Sindico y los documentos justificativos
 pasen a la Junta Municipal.

Se procedio igualmente a la lec-
 tura del Estado de distribucion de fondos
 para el mes corriente ascendiendo a cuatro-
 mil doscientas pesetas. La Corporacion Muni-
 cipal por unanimidad le dispuso su apro-
 bacion.

Con lo que, se levanto la sesion
 a las doce y diez minutos, conignan-
 dose lo tratado en esta Acta que con
 el Señor Presidente la firman los señores
 concurrentes de que yo el Secretario certi-
 fico.

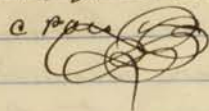
e Peral
 Antonio Oliver
 Vicente Peral
 Ignacio Pastor
 Antonio Polo

José Bergin
 Secretario

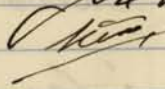
Diligencia Crevillente siete de Octubre de mil novecientos quince. La fonga yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el día nueve del actual expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su número. Para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifique

v. o. s. o.

Ed. Alcalde



José Berzosa



Principio En la Villa de Crevillente a nueve de Octubre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día siete del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalba, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autoriza procediera a dar lectura a la Acta anterior y esta verificada por unanimidad fue aprobada.

Si se cuenta de las disposiciones



nes contenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente al Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta del extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el proximo pasado mes de Septiembre. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron dispensarle su aprobación y que sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para que ordene la inserción del mencionado extracto en el Boletín Oficial de la provincia.

El señor Presidente ordenó al Secretario que autoriza procediera a dar lectura de la Real Orden de treinta de Septiembre de mil novecientos trece y del artículo cuarenta y cinco de la Ley Municipal; verificada que fue la referida lectura y por consecuencia del texto que previene que con antelación al día diez del mes de Octubre, deben los Ayuntamientos declarar las vacantes de señores Concejales que han de renovarse en las proximas elecciones municipales por haber cumplido los cuatro años determinados por la Ley, el Ayuntamiento acordó por unanimidad de votos las vacantes ordinarias de señores Concejales que han de ser sometidas a las proximas elecciones, siendo estas vacantes las de nueve correspondientes a igual

número de señores Concejales de esta Corporación que han de usas por ministerio de la Ley en treinta y uno de Diciembre del corriente año y en la forma siguiente:

Por el Distrito Primero

Casa Capitular

Don José Salvan Garcia, Don Ignacio Soriano Limote y Don Francisco Magro Cauda.

Distrito Segundo

Trinidad.

Don Juan Pedro Canolela Mora y Don José Arnaz Quisada.

Distrito Tercero

Purísima.

Don Salvador Espinosa Mas y Don Alfredo Mas Quisada.

Distrito Cuarto

San José

Don José Martin Peralva y Don Ignacio Pastor Perce.

Que este acuerdo se haga saber al vecindario por los medios de costumbre, remitiendose certificaciones literales del mismo al Hno. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletín Oficial y al Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, a los efectos de que se deja hecho mérito.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningun señor Concejál, se levanta la sesion a las trece, conignandose lo tratado en esta Acta que con el señor



Presidente la firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

e por

Antonio Nisser

Ignacio Pastor

Vicente Perez

Antonio Pote

José Berzón

Siligüencia, Crevillente a catorce de Octubre de mil novecientos quince. Lo prongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este día, citandose por mandato del Hno. Sr. Presidente a los señores del Ayuntamiento a la sesion pletoria que habra de celebrarse el día diez y seis del actual, exponiendo la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cual quiera que sea su número. Y para que conste extendo la presente visada por el Hno. Alcalde de que certifico. = Firmado = a catorce = vale =

yo Sr.

El Alcalde

e por

José Berzón

Prudencia En la Villa de Cruvillente a diez y seis de
D. Cayetano Polo Octubre, de mil novecientos quince. Reu-
nidos los señores que al margen se expresan
D. Ant. Oliver en el salon de sesiones de la Casa Consis-
Vicente Perro torial con el fin de celebrar esta sesion su-
D. Ant. Polo pletoria a la ordinaria del dia catorce del
D. Ignacio Pastor actual, siendo la hora señalado ocupó la
Margarita presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde
de Constitucional de esta poblacion, abriendo
la sesion y ordenando al Secretario que
autoriza procediera a dar lectura a
la Acta anterior y esta verificada por
unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposicio-
nes contenidas en la Gaceta de Madrid y
Boletines Oficiales de la provincia. La Cor-
poracion se dio por enterada, y por una-
nidad acordó se procediera al cumpli-
miento en lo referente al Ayuntamiento.

Completivamente se dió cuenta
de las comunicaciones de la Alcaldia
de la Ciudad de Elche números 992 y
996 referentes a que por este Ayuntamiento
se nombre un señor Representante ^{o que se persone} en el
dia veintidos del actual en aquella Al-
caldia y hora de las nueve y media, y
de las diez, para el examen y aproba-
cion de las cuentas carcelarias de este
partido judicial, correspondientes al año
mil novecientos catorce y discusion y apro-
bacion del Presupuesto de gastos e ingre-
sos carcelarios para el proximo año mil
novecientos diez y seis. La Corporacion
Municipal se dió por enterada y por



12
Folio número doce
unanimidad nombro al Secretario de este Ayun-
tamiento Don José Bergeon Botella, para que en
nombre y representacion de esta Corporacion se personen
en la indicada Alcaldia de la Ciudad de Elche y
censuren o aprueben las cuentas de referencia, asi
como en lo referente al Presupuesto carcelario
para el proximo año, pues para todos ellos se le
autoriza y se le confiere la representacion mas
amplia.

El señor Presidente manifestó que la
Lista Coltratoria y su copia de la riqueza
de edificios y solares de la localidad, corres-
pondiente a la contribucion para el Tesoro y
sus Recargos Municipales para el año de mil
novecientos diez y seis estaba ultimada. La
Corporacion por unanimidad acordó que
previo el reintegro correspondiente fuera lleva-
da a la Administracion de Contribuciones
de la provincia para su aprobacion y los
gastos se paguen con cargo al Capitulo
primero articulo noveno del Presupuesto de
Gastos vigente.

Con lo que, no teniendo solicitada
la palabra ningun señor Concejal, se levanto
la sesion a las doce y cinco minutos, consignan-
dose lo tratado en esta Acta que con el señor
Presidente la firman los señores Concejales de
que yo el Secretario certifico.

Antonio Oliver

Ignacio Pastor

Vicente Perro

Antonio Polo

José Bergeon

Diligencia Crevillente veintinueve de Octubre de mil novecientos quince. La fonga y el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el día veinte y tres del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea en número. 2º para que conste extendiéndose la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

El Alcalde
C. Poygo

Don Desguin
1895

Presidencia B
D. Cayetano Polo de Octubre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la casa consistorial con asistencia de don Salvador Alías el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve del actual, venido a la hora señalada ocupó la presidencia don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta población, abriendo la sesión y ordenando al secretario que autoriza procediera a dar lectura a la anterior acta y una vez que fue leída, por unanimidad fue aprobada.

Se da cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-



ciales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en la réplica al Ayuntamiento.

El señor Presidente hizo presente a la Corporación el mal estado en que se encontraba una de las galerías que da acceso a uno de los retretes del Local Escuela a cargo del Maestro Nacional de Niños de esta población don Carlos García Rodríguez y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el señor Alcalde en unión de don Antonio Candel, don Ignacio Pastor y el Maestro de obras de la Corporación examinaran la galería de referencia y sobre el terreno y previo el informe del practico de referencia la Comisión nombrada acordase lo pertinente, dándole amplias facultades para que seguidamente se procediera a ejecutar las obras de reparación.

Correlativamente el señor Alcalde manifestó a los señores del Ayuntamiento que había quedado expuesto al público por ocho días el preadjudicamento de la contribución territorial sobre la ríguera rústica y pecuaria de esta localidad. La Corporación se dio por enterada.

Lo que, no teniendo objetada la palabra ningún señor concejal, se levantó la sesión a las doce cinco minutos, corrigiéndose lo tratado en esta Acta, que con el señor Presidente la firman los señores Concejales de que yo el secretario certifico.

C. Poygo

Vicente Lopez

Salvador Alías

Antonio Polo

Don Desguin
1895

Silvigenia. Cruillente veintidós de Octubre de mil novecientos quince. La ponga y el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día, citándose por mandato del señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el día treinta del actual, expresando la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cual quiera que sea en número. Y para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

no 20
El Alcalde
c. p. 20
J. Bergón

Presidencia en la Villa de Cruillente a treinta de D. Cayetano Polo Octubre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, D. Salvador Alledó con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día veintidós del actual, y D. Ignacio Pastor siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalba, Alcalde Constitucional de esta población abriendo la sesión y ordenando al secretario que autorizara procediera a dar lectura a la anterior acta y una vez que fue leída, por unanimidad fue aprobada.

Diere cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y



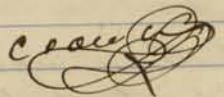
Boletines Oficiales de esta provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad se acordó se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Por el señor Presidente se manifestó que por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal se había acordado el hacer entrega al rematante Don Antonio Ferrander Arda del aprobedamiento de doscientos metros cúbicos de piedra en el Monte propiedad de este Municipio catalogado al número quince bis, estándose en el caso de nombrar una Comisión de este Ayuntamiento que asista a la citada operación. La Corporación de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó por unanimidad nombrar a Don Vicente River Ferrander, Presidente de la Comisión de Montes, para que asista en nombre y representación del Ayuntamiento a la entrega del referido aprobedamiento.

Correlativamente se acordó pagar y con cargo al capítulo once del vigente Presupuesto de Gastos a José Almodovar Galipicua, veinte pesetas importe de la reparación llevada a cabo en el carro de la limpia de las vías públicas; a Juan Alledó, cinco pesetas por sus trabajos en el aseo y limpia de la Casa Ayuntamiento; a Ramón González quince pesetas gratificación de tallar a los mojos del actual reemplazo y revisiones; y a Don José Bergón, diez pesetas importe de los gastos de un viaje a Alicante a resolver asuntos de interés para este Municipio.

Con lo que, no teniendo solicitada la palabra ningún señor Concejál, se levantó la sesión a las once veintidos minutos, consignándose lo tratado

en esta acta, que con el señor Presidente
la firman los señores Concejales de que yo
el Secretario certifico.

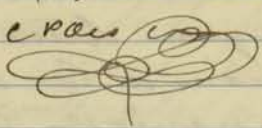
 Salvador Alde

Vicente Pérez Antonio Polo

Ignacio Pastor José Bergón

Providencia Crevillente cuatro de Noviembre de mil
novecientos quince. La prongo yo el Secretario
de que por falta de número de señores
Concejales no ha podido celebrarse la sesión
ordinaria de este día, citándose por man-
dato del señor Presidente a los señores del
Ayuntamiento a la supletoria que habrá
de celebrarse el día seis del actual, expre-
sando la causa y que los señores Concejales
que concurren podrán tomar acuerdos
cualesquiera que sea su número. Y para
que conste extendo la presente visada
por el señor Alcalde de que certifico.

v.º o.º
El Alcalde



José Bergón



En la Villa de Crevillente a seis de Noviembre
de mil novecientos quince. Reunidos los señores que
al margen se expresan en el salón de sesiones de la
Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión
supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual,
siendo la hora señalada, ocupó la presidencia Don
D. Cayetano Polo supletoria a la ordinaria del día cuatro del actual,
trés Ayuntamiento. siendo la hora señalada, ocupó la presidencia Don
D. Salvador Alde Cayetano Polo Alcalde Constitucional de esta
" Vicente Pérez población abriendo la sesión y ordenando al secre-
" Ant.º Polo tario que autoriza procediera a dar lectura a
" Ignacio Pastor la anterior acta y una vez que fue leída, por
" Mayor unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas
en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales
de la Provincia. La Corporación se dió por en-
terada y por unanimidad se acordó se pro-
cediera al cumplimiento en lo referente a este
Ayuntamiento.

Por orden también del señor Presidente
y por el Secretario autorizante se dió lectura
de las cuentas paradas por esta Administra-
ción Municipal de Consumos referentes al
último mes de Octubre, importando un in-
greso líquido para el Tesoro de seiscientas
noventa y tres pesetas cuarenta y un céntimos
y para Municipales ochocientas veintidos
pesetas nueve céntimos. El Ayuntamiento
se dió por enterado y acordó también por
unanimidad que con el dictamen del señor
Síndico y los documentos justificativos pa-
sen a la Junta Municipal.

Se procedió igualmente a la lectura
del estado de distribución de fondos para
el mes corriente ascendiendo a cuatro mil
doscientas pesetas. También por unanimi-



dad la Corporación le dispuso su aprobación.

Con lo que se levanto la sesión a las doce y veinte minutos, consignandose lo tratado en esta Acta que con el tenor Presidente la firman los señores Concejales de que yo el Secretario certifico.

C. P. Polo

José de Hedi

Vicente Perez

Antonio Polo

Ignacio Pastor

José Bergin

Siligencia. En la Villa de Covillente a trece de Noviembre de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día citandose por mandato del tenor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habra de celebrarse el día trece del actual expresandose la causon y que los señores Concejales que concurriran podran tomar acuerdos cualquiera que sea en número 2 para que conste extendiendo la presente visada por el tenor Alcalde de que certifico.

yo do
38 Alcalde
C. Polo

José Bergin



En la Villa de Covillente a trece de Noviembre de mil novecientos quince. Reunidos los señores que al margen se expresan en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesión supletoria a la ordinaria del día once del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de esta población abriendo la sesión y ordenando al Secretario que autoriza procediera a dar lectura a la anterior Acta y una vez que fue leida, por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de la provincia. La Corporación se dio por enterada y por unanimidad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta a la Corporación de los extractos de acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el proximo pasado mes de Octubre. La Corporación por unanimidad acordó su aprobación y que se remitan al tenor Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de que se digne ordenar sean insertos en el Boletín Oficial.

Tambien se dio cuenta de una comunicacion dimanante de la Jefatura de Ingenieros de Montes de este Distrito Forestal, número 181 referente al reconocimiento final del arbolado de pastos en el Monte de este Municipio número 15 bis del Catalogo y para que este Ayuntamiento nombre una Comision de su seno que asista a la citada operacion. En su vista la Corporación por unanimidad

dad acordó nombrar al Señor Sindico Don Antonio Polo Candelo para que representando a este Ayuntamiento asista a la indicada diligencia de reconocimiento final del apoderamiento de pastos.

Correlativamente y a propuesta del Señor Alcalde la Corporación acordó por unanimidad se llevara a efecto la subasta de los Arbitrios denominados Pesas y Medidas, Puertos Públicos y Matadero, el día doce del proximo mes de Diciembre en la forma preceptuada por la Ley y que caso de no haberse celebrado en esta primera se procediera a celebrar una segunda el día veintidos del propio mes de Diciembre y con la rebaja de veinticinco por ciento del tipo fijado en la primera.

Con lo que se levanto la sesion a las doce y cinco minutos, consignandose lo tratado en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

e POW

Salvador Lledo

Ignacio Pastor

Matamoros

Vicente Lopez

Jose Bergón

Diligencia. Crivillente diez y ocho de Noviembre de mil novecientos quince. La



pongo yo el Secretario de que por falta de número de Señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este día citandose por mandato del Señor Presidente a los Señores del Ayuntamiento a la supletoria que habra de celebrarse el día veinte del actual expresandose la causa y que los Señores Concejales que concurran podran tomar acuerdo en cualquiera que sea su número. Y para que conste extiendo la presente visada por el Señor Alcalde de que certifico.

v.º o.º
El Alcalde
e POW

Jose Bergón

Presidencia En la Villa de Crivillente a veinte de Noviembre de mil novecientos quince. Por los Señores Señores que al margen se expresan D. Salvador Lledo en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordinaria del día diez y ocho del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalva Alcalde Constitucional de esta poblacion, abriendo la sesion y ordenando al Secretario que autoriza procediera a dar lectura a la anterior Acta y una vez que fue leida, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en las Escetas de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia. La Corporación se dió por enterada y por unani

midad acordó se procediera al cumplimiento en lo referente a este Ayuntamiento.

Se dio igualmente cuenta del extracto de acuerdos tomados por esta Corporación durante el proximo pasado mes de Octubre. Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acordaron dispensable en aprobación y que sea remitido al Ilmo. Sr. Gobernador Civil para que ordene la inserción del mencionado extracto en el Boletín Oficial de la provincia.

Se acordó el pago y con cargo al contingente provincial de la nomina de los honorarios de lactancia referente al tercer trimestre de las amas Maria Eomer y Teresa Mandron y por la que suministran a los expósitos Simparo Lauto y Felixa Aracil con cargo al capitulo noveno articulo tres del Presupuesto de Gastos.

Igualmente se acordó pagar al depositario ciento cuarenta pesetas invertidas en los reintegros de la Matrícula Industrial, Padron de Carnajeros de Lugo, Departamento de contribución territorial, expediente de franquicia de credito, copias, listas cobratorias y franquicia postal y viaje a Alicante con cargo al capitulo primero articulo noveno del Presupuesto de Gastos, sesenta y seis pesetas importe de las suscripciones al Boletín Oficial de la provincia, Secretariado y Revista Admon. Local con cargo al capitulo primero articulo tercero.

Con lo que, se levanto la sesión a las doce y diez minutos, conguando se lo tratado en esta acta que con el Señor Presidente la firman los señores



Concurrentes de que yo el Secretario certifico.

C. P. O. Salgado Sisti

Antonio Polo

Agustin Paray

Vicente Ponce

José Bergón

Diligencia. Crevillente veinticinco de noviembre de mil novecientos quince. La prongo yo el Secretario de que por falta de numero de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día citandose por mandato del Ilmo. Sr. Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habrá de celebrarse el día veinte y siete del actual expresandose la causa y que los señores Concejales que concurren podrán tomar acuerdo cualquiera que sea su numero, de que certifico.

V. O. D. O.

El Alcalde

C. P. O.

José Bergón



Presidencia En la Villa de Covillente a veinte y siete de noviembre de mil novecientos quince.

Don Cayetano Polo
Don Salvador Hledo
Don Vicente Pocher
Don Ant. Polo
Don Agustin Pastor
Don J. Berquin

Reunidos los señores que al margen se expresan en el salon de sesiones de la Casa Consistorial con el fin de celebrar esta sesion suptoria o la ordinaria del dia veinte y cinco del actual, siendo la hora señalada ocupó la presidencia Don Cayetano Polo Penalva, Alcalde Constitucional de esta poblacion abriendo la sesion y ordenando al secretario que autoriza proveyera a dar lectura a la anterior acta y una vez que fue leida por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de esta provincia. La Corporacion se dió por enterada y en cuanto a la circular de la Cuarta Inspeccion del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes inserta en el número 266 del Boletin Oficial correspondiente al dia veinticuatro del actual, y por lo que se refiere al denominado monte "La Sierra" enclavado en este termino municipal y de este Municipio se acordó: renunciar al disfrute del aprovechamiento de la piedra y cara durante el año forestal de mil novecientos quince a mil novecientos diez y seis y no renunciar al aprovechamiento en la parte a que se contrae a las leñas bajas y pastos para el ganado lanar y cabrio; que de este acuerdo se remita copia autorizada al señor Ingeniero jefe del Distrito Forestal de Murcia-Alicante, y a ingresar dentro del termino legal de diez dias, digo, quince dias, el diez por ciento de las tasaciones en los aprovechamientos no reunidos,



ciados, todo de conformidad a la expresada circular.

Igualmente se acordó se procediese al arreglo y composicion de las calles de la poblacion y al saneamiento de los alrededores de la localidad

Con lo que se levantó la sesion a las doce y cinco minutos, consignandose lo tratado en esta acta que con el señor Presidente la firman los señores concurrentes de que yo el secretario certifico.

e para
 Salvador Hledo
 Agustin Pastor
 Vicente Pocher
 Jose Berquin

Diligencia Covillente dos de diciembre de mil novecientos quince. La ponga yo el secretario de que por falta de número de señores Concejales no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia citandose por mandato del señor Presidente a los señores del Ayuntamiento a la supletoria que habra de celebrarse el dia cuatro del actual, expresandose la causa, y que los señores Concejales que concurran podran tomar acuerdo cualquiera que sea en número. Y para que conste extendo la presente visada por el señor Alcalde de que certifico.

E. E. Alcalde
e para

Jose Berquin

Presidencia En la Villa de Cruvillente a cuatro de Diciembre
D. Cayetano Polo Boes de mil novecientos quince. Reunidos los se-
ñores Ayunt. nes de la casa Consistorial con el fin de celebrar esta
" Sesión supletoria a la ordinaria del día dos del ac-
tual siendo la hora señalada ocupó la pre-
sidencia Don Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Cons-
titucional de esta población abriendo la sesión y
ordenando al Secretario que autoriza procediera
a dar lectura a la anterior Acta y una vez que
fue leída, por unanimidad fue aprobada.

Diose cuenta de las disposiciones con-
tenidas en las Gacetas de Madrid y Boletines Oficia-
les de la provincia. La Corporación se dio por en-
terada y por unanimidad se acordó que pro-
cediera al cumplimiento en lo referente a este Ayun-
tamiento.

Igualmente se dio lectura de las cuen-
tas pasadas por esta Administración Municipi-
pal de Consumos referente al último mes de no-
viembre, importando un ingreso líquido para
el Tesoro de quinientas doce pesetas diez cin-
timos y para Municipales de seiscientos treinta
y cuatro pesetas cuarenta y dos céntimos. El Ayun-
tamiento se dio por enterado y acordó también
por unanimidad que con el dictamen del señor
Síndico y los documentos justificativos pasen a
la Junta Municipal.

Se procedió seguidamente a la lectura
del Estado de distribución de fondos para el
mes corriente ascendiendo a seis mil dosien-
tas pesetas. También por unanimidad
la Corporación le dispensó en aprobación.
Con lo que se levantó la sesión



a las once y veinte minutos, consignándose lo
tratado en esta Acta que, con el señor Presidente la
firman los señores concurrentes de que yo el Secretario
certifico.

C. Pinalva

Salvador Hledí

Juan Pacho

Hernando Polo

Vicente Pacho

José Bergón

Diligencia. Cruvillente nueve de Diciembre de mil nove-
cientos quince. La prongo yo el Secretario de
que por falta de número de señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesión ordinaria
de este día citándose por mandato del señor
Presidente a los señores del Ayuntamiento a la
supletoria que habrá de celebrarse el día once
del actual expresándose la causa y que los
señores Concejales que concurren podrán tomar
acuerdo cualquiera que sea su número. Y
para que conste extendo la presente visada
por el señor Alcalde de que certifico.

Yo Sr.

El Alcalde

C. Pinalva

José Bergón



Presidencia En la Villa de Crevillente a once de Di-
ciembre de mil novecientos quince. Reunidos
los señores que al margen se expresan en el
Salon de Sesiones de la Casa Consistorial con el
fin de celebrar esta sesion supletoria a la
ordinaria del dia nueve del actual, y siendo
la hora señalada ocupó la presidencia Don
Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional de
esta poblacion abriendo la sesion y ordenando
al Secretario que antea procediera a dar lee-
tura a la anterior acta y una vez que fué lei-
da, por unanimidad fué aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones con-
tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines Ofi-
ciales de la provincia. La Corporacion se
dió por enterada y por unanimidad se acordó
que procediera al cumplimiento en lo referente
a este Ayuntamiento.

Se dió igualmente cuenta a la
Corporacion de los extractos de acuerdos toma-
dos por este Ayuntamiento durante el proximo
pasado mes de Noviembre. La Corporacion por
unanimidad acordó su aprobacion y que se
remitan al Sr. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia a los efectos de que se dignen ordenar
sean insertos en el Boletin Oficial.

Se procedió a la lectura de la
demanda de pubsera deducida por el Pro-
curador (Don José Anas Agulló en nombre
de Doña Catalina Moya Martin) para li-
tigar con este Ayuntamiento y cuyo implara-
miento para contestarla se hizo a la Alcal-
dia en el dia de ayer. La Corporacion se
dió por enterada y acordó no personarse



en el incidente y dejar que se tramitase con el
señor Abogado del Estado.

Con lo que, se levantó la sesion a las
doce, consignandose lo tratado en esta acta que
con el señor Presidente la firman los señores Concejales
y el Secretario certifique.

C. Polo

Agustin Pardo

Antonio Polo

Vicente Perez

José Berge



Diligencia Crevillente diez y seis de Diciembre de mil
novecientos quince. La prongo yo el Secretario
de que por falta de numero de señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia citandose por mandato del
señor Presidente a los señores del Ayuntamien-
to a la supletoria que habra de celebrarse
el dia diez y ocho del actual expresandose la
causa y que los señores Concejales que concur-
ran podran tomar acuerdo cualquiera que
sea su numero. Y para que conste extien-
do la presente visada por el señor Alcalde
de que certifique.

v.º D.º

El Alcalde

C. Polo

José Berge





Presidencia En la Villa de Crevillente a diez y oches
 D. Cayetano Polo de Diciembre de mil novecientos quince. Pese
 las Ayunt. nidos los señores que al margen se expresan en
 D. Vicente Pozo el Salon de sesiones de la Casa Consistorial con el
 "Ant. Polo fin de celebrar esta sesion supletoria a la ordi
 "Ignacio Pastor naria del dia diez y seis del actual y siendo
 Bergón la hora señalada ocupó la presidencia Don
 Cayetano Polo Pinalva, Alcalde Constitucional
 de esta poblacion abriendo la sesion y ordenan
 do al Secretario que autorice procediera a
 dar lectura a la anterior acta y una vez que
 fue leida, por unanimidad fue aprobada.

Dióse cuenta de las disposiciones con
 tenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines
 Oficiales de la provincia. La Corporacion se
 dió por enterada y por unanimidad se acor
 dió se procediera al cumplimiento en lo referen
 te a este Ayuntamiento.

Se dió lectura de una instancia
 producida por Don José Galiquiero Serra
 y por la que se ofrece en el concepto de arren
 datario del piso principal de la casa situa
 da en la Plaza de Alfonso XII numero diez y
 siete de policia, subarrendarla a la Corpora
 cion por plazo de cuatro años y precio
 de veinticinco pesetas mensuales pagadero
 de vencido en el ultimo dia de cada mes y
 estando facultado el Ayuntamiento para dar por
 ultimado el contrato cuando lo ultimare per
 tinentemente sin que por ello tenga que pagar mas
 alquileres que los del tiempo que aprobede dicho
 local para oficina de telegrafos y habitaciones
 de la familia del señor Jefe, viniendo obligada
 la Corporacion a dejarse de salistacer dos

mensualidades a dejar expedito el local, y en
 las mismas condiciones que se encontrasen en el
 dia del contrato y por consiguiente antes del estable
 cimiento de la oficina de telegrafos.

Remiendo en cuenta el Ayuntamiento
 las disposiciones de los articulos mil quinientos
 cincuenta y siguientes del Código Civil acordó por
 unanimidad aceptar el arrendamiento del
 piso principal de la casa de esta poblacion situa
 da en la Plaza de Alfonso XII numero diez y siete
 de policia bajo las condiciones que quedan rela
 cionadas consistiendose desde este momento en
 subarrendatario y autorizando al señor sin
 dicio Don Antonio Polo Landela para que en
 nombre de la Corporacion formalice el referi
 do contrato de inquilinato, y que de este acuer
 do y del contrato se ponga en conocimiento
 del señor Jefe de la Seccion de telegrafos para
 que autorice la instalacion de la oficina
 de esta localidad en el referido local a
 cuyo efecto la Corporacion pagará los gastos
 menores de traslado.

Se acordó el pago a Don Antonio
 Polo Carreres de diez pesetas con cargo a Impre
 vidos y por los gastos de viaje para el cobro de
 suministros facilitados al Ejercito y Guardia Civil

Con lo que, se levantó la sesion a las
 once y cuarenta minutos consiguiendose lo
 tratado en esta acta que con el señor Presi
 dente la firman los señores Concejales de
 que yo el Secretario certifico.

Antonio Polo
Ignacio Pastor, Vicente Pozo
José Bergón

Diligencia Cravillente veintitres de diciembre de mil no
veinticinco. La fongo que el secretario de
que por falta de numero de señores Concejales
no ha podido celebrarse la sesion ordinaria
de este dia citandose por mandato del señor Pre
sidente a los señores del Ayuntamiento a la suple
toria que habia de celebrarse el dia veinte
y cinco del actual expresandose la causa y que
los señores Concejales que concurren podran tomar
acuerdo enalguna que sea en numero de para
que conste estiendo la presente visada por el
señor Alcalde de que certifico.

no de

El Alcalde

CRAVILLENTE

José Bergón

Providencia En la Villa de Cravillente a veinte y
cinco de Diciembre de mil novecientos
veinticinco. Reunidos los señores que al mar
gen se expresan en el salon de sesiones de
la Casa Comunal con el fin de celebrarse
la sesion supletoria a la ordinaria del dia
veinte y tres del actual y siendo la hora una
cada ocupó la presidencia don Cayetano Polo
Penalva, Alcalde Constitucional de esta pobla
cion abriendo la sesion y ordenando al
Secretario que autoriza procediera a dar
lectura a la anterior Acta y una vez que
fue leida, por unanimidad fue apro
bada.

Darse cuenta de las disposiciones



contenidas en la Gaceta de Madrid y Boletines
Oficiales de la provincia. La Corporacion se dio
por enterada y por unanimidad se acordó se
procediera al cumplimiento en lo referente a este
Ayuntamiento.

Se dio cuenta del expediente instruido a
instancia de Manuel Gomez Adruas, numero cin
uenta y tres del actual reemplazo y de acuerdo con
el dictamen del señor Indio se declaró pobre a
Manuel Gomez Adruas, a sus padres Jose Gomez Ma
teo y Teresa Adruas Juan y a su hermana Maria
Dolores Gomez Adruas y por haber justificado
el impedimento del padre se acordó tambien por
unanimidad declararle soldado con excepcion
del servicio en filas, sin que se apelase interesado
alguno en la publicacion del fallo.

Igualmente se dio cuenta del expediente
instruido a instancia de Dionisio Simeon Al
fonso, numero ochenta y cuatro del actual reemplazo
y de acuerdo con el dictamen del señor Indio
se declaró la Corporacion pobre al mencionado
Dionisio Simeon Alfonso, a su madre viuda
Isabel Alfonso Lopez y a sus hermanos solteros
Salvador y Maria Simeon Alfonso y por haber
justificado la viudez de la madre y el
impedimento para el trabajo de sus hermanos sol
teros, se acordó tambien por unanimidad
declararle soldado con excepcion del servi
cio en filas sin que se apelase por interesado
alguno al ser publicado el fallo.

En atencion a que Jose Lledo Torres
y Vicente Mas eschichs habian cumplido con
la Corporacion como arrendatarios de Puer
tos Publicos y Matadero, se acordó por una



minidad se procediese a la devolución de los mencionados depósitos provisionales y levantamientos de fianzas.

Se dio lectura de una comunicación de Don José Ponce Carroces y por la que se hace presente que a contar del día primero del próximo Febrero no podrá suministrar fluido eléctrico para el alumbrado público en atención a la subida de los carbones y por tener que dar el servicio durante todo el día y no poder dejar interrumpido el paso de la energía durante las horas que brilla el sol por la actual instalación del alumbrado público, sin que haya podido solventar esta dificultad con la Sociedad "La Popular Eléctrica Covillentina" de quien se provee el fluido; también hace presente dispondrá desde la indicada fecha de los brazos del alumbrado enclavados en los postes de la pertenencia de la Popular por ser del dominio de esta y tenerlos que entregar a la misma; y ultimamente solicita el pago de lo que se le adeuda por el mencionado suministro. La Corporación se dio por enterada y acordó se vea el medio de alumbrar a la población a cuyo efecto el señor Alcalde gestionará y dará cuenta del resultado a la Corporación para acordar lo procedente.

Por el Secretario que autoriza se dio cuenta de los expedientes de arrendamiento de los arbolitos municipales de nomina dos de Pesas y Medidas, Puertos Públicos; y Ma-



tadores y el Ayuntamiento por unanimidad acordó declarar la validez de las subastas llevadas a cabo en trece del actual y hacer la adjudicación definitiva de las mismas a favor de Don Ambrosio Luesada Asencio por resultar el mejor postor y se devuelva el resguardo del depósito hecho por el licitador Don Joaquín Pastor Lomer conservando solo el correspondiente al expresado rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

Se acordó acceder a la enajenación de una parcela del Cementerio de esta Villa señalada con el número ciento veinte a favor de Don Manuel Hurtado Candela y por el precio de ochenta pesetas que ingresaran en las Arcas Municipales.

El señor Alcalde Presidente hizo presente a la Corporación que por consecuencia de la crisis local y del mal estado de la Hacienda Municipal, había pagado de su bolsillo particular los meses de noviembre y diciembre la nomina de los empleados del Municipio siguientes: Secretario del Ayuntamiento, Mayor, Oficiales de Cartería, Polvora Florea Simó, 2ª Jefe Corda Sotera, Don Vicente Oliver Molina, Don Francisco Hurtado Alfonso, Don Ramón Lledo Luesada, a los Guardias Municipales, al peon para la limpieza de calles y plazas, al Sepulturero y a los Vigilantes Nocturnos.

También manifestó que igualmente había pagado a los señores Médicos Don José Lledo Luesada sus haberes de junio, Mayo, Abril, Marzo y Febrero, a Don Francisco Polo Alfonso y a Don Ismael Candela Mas los correspondientes

a Alcala a Septiembre ambos inclusive, a don Antonio Perez Casales los alquileres correspondientes al primer semestre del actual año de la casa Telegrafos; a don Manuel Espinosa los alquileres de Marzo a Julio de la casa Cuartel de la Guardia Civil; la cera gastada en las procesiones del Corpus, Octava, Pasura, San Vicente y Cuarenta Horas; la festividad popular de San Francisco y otros gastos menores. La Corporación se dio por enterada y acordó consignar las gracias en esta Acta al Señor Alcalde por su generosidad en beneficio del buen nombre de este Ayuntamiento.

Con lo que, se levanto la sesión a las tres y diez minutos consignandose lo tratado en esta Acta que con el Señor Presidente la firman los Señores Concejales de que yo el Secretario Certifico.

[Signature]

Antonio Rivero

[Signature]



- Señor Alcalde saliente
- D. Gregorio Polo Puñalón
- Señor Alcalde entrante
- D. Manuel Villalón Galván
- Señor Concejales que quedan
- D. Salvador Urdiñá
- " Antonio Oliver Ugleda
- " Vicente Pérez Fernandez
- " Antonio Polo Caudela
- " Antonio Aguas Guzmán
- " Juan Francisco Barrera Puñalón
- Señor Concejales proclamados
- D. Juan Pedro Caudela Mora
- " Antonio Oliver Ugleda
- " José Galván García
- " Carlos Urdiñá Aguirre
- " Quinto Caudela Urdiñá
- " José Urdiñá Urdiñá

que la Villa de Brivillente a primero de Enero de mil novecientos diez y seis; previa convocatoria por el Sr. Alcalde saliente don Gregorio Polo Puñalón, se constituyeron en el Salón de Sesiones de esta Casa Municipal, con su asistencia y bajo su Presidencia, los Señores Concejales de la elección de este cuerpo de mil novecientos trece, que han de continuar ejerciendo y los proclamados el día siete de este último mes por el Artículo 29 de la Ley Electoral cuyos nombres se expresan al margen y recibidos cortosamente e instalados que fueron en sus cargos los Señores Concejales electos por el representado Sr. Alcalde y debiendo este Señor continuar en el cargo de Concejal para ir a ocupar como tal uno de los vacantes del Concejo y resultando de los datos obrantes en la Secretaría del Municipio que en los cuatro Distritos electorales de esta localidad no tuvo efecto la elección de los nuevos Concejales por el procedimiento que señala el Artículo 29 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, sino que fueron proclamados por el Artículo 29 de la misma, para ocupar la Presidencia interina de que habla el Artículo 57 de la Ley Municipal el Concejal don Juan Pedro Caudela Mora por ser entre estos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en la Real Orden de 16 de Junio de 1907.



Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, del modo que ordenan los Artículos 54 y 55 de la expresada Ley Municipal resultando elegido por catorce votos el Concejal don Manuel Villalón Galván que, proclamado como tal Alcalde por el Sr. Presidente y recibiendo de este las insignias de su cargo, para ocupar la Presidencia, dedicando frases de agradecimiento por su elección y ofreciendo ejercer las funciones de que había sido investido, con in-



parcialidad y recta justicia, proponiendo un voto de gracias al Sr. Alcalde saliente que fue concedido por unanimidad.

Y continuando, y por el mismo orden, y como por uno se procedió a la elección de los cuatro Regentes de Alcalde, que según la escala del Artículo 35 de la repetida Ley Municipal corresponden a este Ayuntamiento; resultando elegido y proclamado para primer Regente de Alcalde Don José Galván García; para segundo, Don Cecilio Chaudela Már; para tercero, Don José Lledo Benda; y para cuarto Regente de Alcalde Don Juan Francisco Cameros Peralta, que obtuvieron cada uno de los mismos catorce votos.

Se eligió después, y de igual forma, a Don Juan Pedro Chaudela Mora y a Don Antonio Javier Encarnado, para primero y segundo Regidor Sindico respectivamente y también cada uno de ellos por catorce votos.

Los indicados señores presentes en el acto aceptaron los cargos para que habían sido elegidos y acto seguido fueron posesionados en los mismos por el Sr. Alcalde saliente.

Y debiendo determinarse el orden municipal de los señores Concejales para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía o Regencia, se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección y dio este resultado.

Concejal primero Don José Chaudela Már; segundo, Don Ignacio Rentería Pérez; tercero, Don Antonio Oliver Argüelles; cuarto, Don Ignacio Lázaro Linares; quinto, Don Cayetano Polo Peralta; sexto, Don Salvador Lledo Már; séptimo, Don Antonio Oliver Argüelles; octavo, Don Vicente Pérez Fernández; noveno, Don Antonio Polo Chaudela; décimo, Don Carlos Lledo Argüelles y undécimo, Don José Chaudela Lledo.

Por último, queda designado los días de cada semana y horas de las diez y nueve invernales, y las veinte horas ca- rnas para la celebración de las sesiones ordinarias, en cumplimiento del Artículo 57 de la Ley Municipal, declarándose definitivamente



constituido el Ayuntamiento, daidose por terminado el acto, y firmán- do con el Sr. Presidente, los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico = Las sobrasuspensas = las diez y nueve = horas = vaten

Marcos Villalba José Galván

Carilo Candela

José Lledo

Antonio Polo

Juan Chaudela

Juan Juan Collado

Antonio Oliver

Galvanes Lledo

C. Polo

Vicente Pérez

Antonio Argüelles

Cadete Lledo

José Lledo

José Rentería

Ordinaria La pousa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporacion para la Supletoria que se abra a efecto el dia ocho de los corrientes, conpense lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Méjico Breவில்ලේ a 6 de Enero de 1916.



Antonio Páez
y
Joaquín

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 6 de Enero de 1916

- Concejales**
Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalobos Cabrañ
Concejales
 1.º José Calvañ García
 2.º José Sleds' Cerda
Sindicado
 Juan Pedro Caudelo Mora

En la Villa de Breவில்ලේ a ocho de Enero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria por no haberse celebrado la Ordinaria por falta de mayoría de los Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalobos Cabrañ, los Señores del Ayuntamiento que al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebracion de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierta el acto disponiéndose que por el Secretario se diese lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma.

Se dió lectura del acto anterior la que por unanimidad quedó aprobada.
 Se leyeron los Absolutivos oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.
 Así mismo se procedió en el presente acto a cuanto dispone el Artículo 58 de la Ley Municipal y al efecto quedaron acordados las Comisiones del seno de este Ayuntamiento y en la forma siguiente.



- Presidencia**
 D. José Sleds' Cerda
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Antonio Aguas Luerado
Policia Urbana y Rural
 Juan Francisco Carreras Peralta
 Antonio Aguas Luerado
 Antonio Oliver Tuglado
Procuraduría
 Camilo Caudelo Mora
 Antonio Aguas Luerado
 Salvador Sleds' Mora

- Consejo Judicial**
 D. José Calvañ García
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Ignacio Pastor Pérez
Procuradores
 José Calvañ García
 Carlos Sleds' Algamos
 Antonio Oliver Hurtado
Procuradores
 Juan Francisco Carreras Peralta
 Juan Pedro Caudelo Mora
 Salvador Sleds' Mora

Procuradores

Juan Pedro Caudelo Mora, D. Antonio Tolo Caudelo, D. Antonio Aguas Luerado.
 Por el Señor Alcalde se manifiesta que con arreglo a cuanto dispone el Artículo 58 de la vigente Ley Municipal, el día primero de este mes nombró los respectivos Alcaldes de barrio para los cuatro Distritos en que se divide esta Villa, como tambien los Pedreros de San Felipe Heri.
 Así mismo por el Señor Alcalde se manifiesta a la Corporacion que con fecha primero del actual y en vista de las vacantes de auxiliar de Contabilidad, Oficial de Secretaría y Alguacil precuero que dimisionaron aquellos que las venian desempeñando nombró en lugar de los mismos y respectivamente a D. Vicente Lempere Abrego, D. Antonio Villalobos Lopez y Andrés Salvo Carreras con la dotacion asignada en presupuesto, y en su virtud los Señores concurrentes, teniendo en cuenta cuanto dispone el Artículo 74 de la vigente Ley Municipal, acordaron por unanimidad aprobar en todas sus partes lo hecho por el Señor Alcalde.
 Acto continuo el Señor Presidente propuso a la Corporacion el nombramiento de Depositario de los fondos municipales a favor de D. José Caudelo Abrego con la dotacion asignada en presupuesto, cuando en su comenciamiento



el que la veino desempeñando D. Francisco Quintanilla Alfonso, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar tal nombramiento como también los señores que firmaron en este acto los señores D. Cayetano Caudelo Mas y D. Antonio Villalba Galvan, disponiendo a la vez se comuniquen a las partes interesadas, procediendo seguidamente a levantar la correspondiente acta de acuerdo.

A continuación el Señor Alcalde manifiesta a la Corporación que para la obtención del presupuesto de Consumos designó como Activo a D. Cayetano Caudelo Mas, Interventor Alfordo a D. Antonio Pastor Caudelo y auxiliares a D. Jaime Galdo Cerol, D. Antonio Vicente Caudelo, D. Antonio Manchón Outiniente y D. Manuel Mas Aguas.

Dióse cuenta y lectura de la proposición que ante este Ayuntamiento suscribió D. José Galipienso Lano, como dueño que se ha presentado al concurso abierto para operar en su casa en frente central de esta Villa donde trasladar la estación telegráfica por virtud de suya propiedad por el telegrafista encargado, manifestando no reunir condiciones la que en la actualidad se halla establecida para estas funciones, cuyo presupuesto opone por sueldo de sub-arrendo la casa número 17 de la Plaza Alfonso X.º en su piso principal y bajo el tipo anual de cuatrocientas veinte pesetas. Visto el informe emitido por el Oficial encargado del telegrafo por el cual expone que reconocido el piso propuesto, reúne todas las condiciones son adecuadas para el asunto de que se trata por tener luz, capacidad y local suficiente para la instalación de todos los aparatos concernientes a la telegrafía. Visto así mismo que el tipo por que se basa el alquiler anual en proporción al local ofrecido es bastante limitado con relación a los precios de la localidad, los señores concurrentes acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta hecha por D. José Galipienso, señalando las con-



2.º

diciones que a continuación se expresan:

El piso ofrecido para la instalación de la Estación telegráfica será el de treinta y cinco pesetas mensuales.

3.º

La cesión del edificio será por plazo de un año y un cupo suyo por parte del Ayuntamiento con el fin de que esta Corporación pueda recobrar su libertad de acción si conviniera a los intereses del Municipio el dejar este local.

4.º

El tipo de las treinta y cinco pesetas será satisfecho al cadente en el último día de cada mes vencido.

5.º

Para el mejor cumplimiento del anunciado, se formalizará el correspondiente contrato de inquilinato dispuesto en la siguiente Ley del Ejebre.

6.º

Si el Ayuntamiento deya de satisfacer dos mensualidades vencidas se entenderá el mismo a dejar el local en las mismas condiciones que en la actualidad se encuentra antes de instalarse la Estación telegráfica.

Bajo estas condiciones este Ayuntamiento acepta el expresado local y se autoriza al Señor Regidor Sindico para que en representación del Ayuntamiento formalice el contrato de inquilinato con sujeción a la Ley del Ejebre y también se expedirá certificación de este particular para su entrega al Censuario del local.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación del Señor Jefe de la Caja de Recrutados de Orihuela disponiendo que el día diez del actual se llevara a efecto la concentración en dicha Caja de los Recrutados del pasado año 1915 y anteriores, y al efecto por los señores concurrentes se acuerda por unanimidad designar Comisionado para dicho acto a D. Francisco Paejo, abrogándole los gastos de viaje con cargo al Capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto.

Seguidamente fueron presentados los repartimientos de la contribución por rústica y urbana como también la Matricula general de subsidio del corriente año para

venir en conocimiento de cuanto preceptua el artículo 25 de la Ley electoral para Senadores de 8 de Febrero de 1877 a fin de poner los listos de los Senadores que tienen derecho a elegir Comprovisarios para la elección de Senadores en unión de aquellos que componen la Corporación Municipal; que examinados por los Señores concurrentes los expresados documentos, y por orden de mayor a menor fueron formando los expresados listos con puntas de los contribuyentes que pagan mayor cuota de contribuciones directas con casa abierta, quedando terminada con el cuádruplo del total número de Concejales de que se compone el Ayuntamiento, sumando en junto un total de noventa electores, cuyo detalle se demuestra en el expediente que al efecto se ha formado; que la expresada lista sea impresa al público, su copia hasta el veinte del actual para oír las reclamaciones que pudieran presentarse hasta dicha fecha.

Acto seguido por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que en vista de la necesidad de hacer los trajes y gorras a los Guardias municipales y Serenos y además tres capotes más para el Cabo de los Guardias y dos para los Serenos, habido necesidad de adquirirlos, sin portando el gasto de los municipales con el capote del Cabo doscientos sesenta y cinco pesetas y los pertenecientes a los dos Serenos con sus capotes ciento ochenta y ocho pesetas, la Corporación en su vista acordó de conformidad con lo dispuesto por su digno Presidente y autorizarle para las expresados sumos sean satisfechos con cargo a los Capítulos 2º y 3º del presupuesto corriente.

En su mismo el Señor Presidente manifestó a la Corporación reunida que encontrándose inutiles los faros llamados Pitros que dan luz al paseo público habido necesidad de adquirir tres de ellos y al mismo tiempo arreglar la red, sin portando todo el gasto cuarenta y cuatro pesetas ochenta



y cinco centimos, en visto de ello la Corporación acordó por unanimidad aprobar el parte sumado y quedar luego sea satisfecho con cargo al Capítulo 3º Artículo 2º del presupuesto corriente.

Acto continuo por el Señor Teniente de Alcalde D. José Galván, se manifestó a la Corporación que en vista del mejor deseo que anima al Señor Alcalde Presidente, el que tiene sus deseos a mejorar las condiciones y hermosura de la localidad tanto en el ramo de higiene como en el de Ornato publicó en relación con lo dispuesto en el artículo 7º de la vigente Ley Municipal, cree que la Corporación debiera concederle un voto de confianza autorizándole al efecto para que lleve a cabo aquellas mejoras que sean susceptibles en armonía con el presupuesto y los fondos municipales, sin perjuicio de dar cuenta de ello al Ayuntamiento para su definitivo aprobación de sus respectivos gastos. Sus temiendo más asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acto, firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Marrull Villaba José Galván
 Carnito Grande Juli Medo
 Juan Bando Antonio Polo
 J. M. al

Nota: La prongo para hacer constar que no he podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día quince de los corrientes



conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Sevilla a 13 de Enero de 1916

Manuel Villalba

Antonio Polo

Sección Supletoria a la Ordinaria del día 13 de Enero de 1916

Concurrentes

En la Villa de Sevilla a quince de

Presidentes

Enero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria por no haberse celebrado

Manuel Villalba Galván

la Ordinaria por falta de mayoría de los Señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galván los Señores del Ayuntamiento

Concejales

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

1.º Sr. Galván García

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

2.º Camilo Caudelo Mos

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

Concejales

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

3.º José Blasco Cerda

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

Antonio Polo Caudelo

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

que al margen se anotan y siendo lo honroso señalado para la celebración de las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diere lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:



Alcañoro dueño de lo Casa número diez de la Calle del Obispo que consta de planta baja y dos pisos con capacidad suficiente para escuela y habitación del maestro cuyo dueño la cede al Ayuntamiento por la cantidad de veinte pesetas mensuales, de mostrándose en esta variación de local una baja de alquiler de veinte pesetas anuales a parte de las mejores condiciones que ostente este edificio y para ponerlo en condiciones se ha llevado a efecto una pequeña reparación cuyo gasto asciende a diez pesetas, y en vista de ello, los Señores concurrentes despus de breve discusión acordaron por unanimidad que desde luego el Sr. Alcalde disponga lo necesario para el traslado de dicha escuela y habitación para el maestro por el precio indicado de veinte pesetas mensuales, y el gasto de diez pesetas que pueda representar la reparación sea satisfecha con cargo al Capítulo 6.º artículo 1.º del presupuesto corriente.

Seguidamente fue dada cuenta y lectura al anuncio del Sr. Delegado de Hacienda de Alicante, inserto en el Boletín oficial del día once de este mes, por el cual se ordena la celebración de la primera subasta del aprovechamiento de los prastos de este monte municipal, denominado "Tierras Bajas y Regados" para el día veinticinco del corriente mes y diez horas del mismo y caso de no presentarse postor la segunda subasta se llevará a efecto diez días hábiles después comprendiendo en ella los años forestales de 1915-1916 al 1919-1920, bajo las condiciones que se insertan en el Boletín Oficial del día veinte del pasado Diciembre, y por el tipo de seiscientas pesetas para el prastoreo de cuatrocientas cabezas lanaras y seiscientas cincuenta cabrias, guardando impuestos los Señores concurrentes y disponiendo que el Sr. Alcalde lleve a cabo lo procedente para la celebración del acto de subasta.

A si mismo fue dada lectura al contenido del anuncio del Sr. Delegado de Hacienda inserto en el Boletín

oficial del día doce de este mes, por el cual se dispone la celebración de la primera subasta para el arriendo de la casa de este Instituto Municipal denominada "Lina Rojas y Aguados" para el día veintiseis del corriente mes y diez horas del mismo y caso de no efectuarse, se llevará a efecto a los diez días hábiles después lo segundo, comprendiéndose en esta subasta los años fiscales de 1915-1916 al 1919-1920 ambos inclusivos, bajo las condiciones que se insertan en el Proletio oficial del día veinte del pasado Diciembre y por el tipo de veinte pesetas y para el uso de dos escopetas; en su vista los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que el Señor Alcalde como Presidente debe ordenar el acto de la subasta como cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad.

A continuación se dió lectura a la cuenta rendida por D. Antonio Polo como encargado de la recaudación de los derechos de enterramientos y sepulturas correspondiente al 3º y 4º trimestre del pasado año importando un cargo de doscientas cuarenta y cuatro pesetas y la data la componen dos centos de pago expedidos por la Depositario de este Municipio de haber ingresado en la Caja Municipal ciento diez y nueve pesetas en dos de Noviembre último y ciento veintiseis pesetas en treinta y uno de Diciembre, pasado sumando en junto las esperadas doscientas cuarenta y cuatro pesetas recaudadas; y en su vista la Corporación acuerda su aprobación y que un ejemplar sea devuelto al Cuantadante con nota de su aprobación.

También por el Señor Alcalde se manifestó a la Corporación el mal estado en que se encuentra el frío y tejado del matadero que se hace necesario su pronta reparación y en vista de tales manifestaciones los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Presidente para que desde luego



lleve a cabo dichas reparaciones satisfaciendo los gastos que represente con cargo al Capítulo 6º artículo 5º del presente convenio.

Así mismo por el Señor Alcalde se manifestó ante sus dignos compañeros que poseyendo el Ayuntamiento dos casas en la Calle de San Joaquín que deben ser utilizadas para trasladar una escuela de Niños y otro de Niñas a fin de alijar economías al presupuesto municipal y como tales edificios no se hallan bien distribuidos para la instalación de bancos, acuitando además llevar a cabo algunas reparaciones visto el deterioro en que se encuentran, apreciando todo ello por algunos Señores Concejales que en unión de este Alcalde han reconocido el estado de los edificios propone que deben llevarse a cabo aquellas reparaciones necesarias para establecer las escuelas, y considerando que el gasto que ha de reportar es bastante crecido en atención a la escasez de fondos con que cuenta el Excmo. Municipio, sería muy benéfico que al Municipio le ayudara el vecindario prodiendo abriendo seguidamente una suscripción voluntaria para ser de lograr el objeto apetecido; los Señores concurrentes abundando en las propias consideraciones expuestas por su digno Presidente acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que desde luego lleve a feliz término sus laudables deseos, que tienden a mejorar y desarrollar aquellos planes que sustentan economías en el presupuesto y solicitando del Señor Gobernador excepción de subasta por la urgencia del caso.

También por el Señor Alcalde se manifestó que en atención a los mayores propositos que le animan de hacer mejorar las plazas y calles como los Señores del Ayuntamiento y vecindario en general tienen ocasión de presenciar la plantación de arboles que dicen en mucho su bien del Ayuntamiento puesto que por los caminos se emprenden mejoras muy merecidas por el vecindario, propone a sus dignos compañeros que los gastos solo se limiten a la adquisición de arboles y aquellos que efectivamente se hayan cumplidos

en hacer los boques, tarados estos por personas peritas en dicho asunto para reasumirlos y la Corporación pueda apreciar y en su caso aprobar, en esta atención los señores concurrentes acuerdan por unanimidad aprobar en un todo lo hecho por el Sr. Alcalde y autorizarse para que conocido en lo futuro expuesto la total cantidad que ha ya invertido sea satisfecho con cargo al Capítulo 3º artículo 4º del presupuesto corriente.

Quedaron comprinados en sus respectivos cargos el oficial Mayor de la Secretaría de este Ayuntamiento D. Antonio Polo Cameros con la dotación anual asignado en presupuesto como tambien el peon para la limpieza y arreglo de la Plaza Lorenzo Alfonso Anuncis así mismo con la dotación anual asignado en presupuesto.

Se puso en conocimiento de la Corporación que se habian adquirido con bombillas para el alumbrado publico y se acordó por unanimidad que desde luego sea satisfecho el importe que representan con cargo al Capítulo 3º artículo 2º del presupuesto corriente.

Fue teniendo esos asuntos de que trata el Sr. Presidente le oyo el acto firmando los señores concurrentes de que certifica

Manuel Villalba José Galván

Juan Van. Carriz

Carulo Candela

Juan Baranda J. Candamias

José Hedo

Antonio Polo

José Galván

Juan Van. Carriz



Deliberación: La prouega para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de numero de señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citar á la Corporación para la Supletoria que se llevará á efecto el día veintidos de los corrientes conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

M.º Sr. Cerillente 20 Enero de 1916

Manuel Villalba

Sesion Supletoria en la Excmo. del día 20 Enero 1916

Concurrentes:
Alcalde Presidente
 D. Manuel Villalba Galván

Concejales:
 1.º José Galván Carriz
 2.º Carulo Candela Mas
 3.º Juan Francisco Carriz Mas

Sindios:
 Juan Pedro Candela Mora

Concejal:

En la Villa de Cerillente a veintidos de Enero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria por no haberse celebrado la ordinaria por falta de numero de señores Concejales y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villalba Galván los señores del Ayuntamiento que al margen se indican y siendo de lo honor señalado para la celebracion de

las ordinarias por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos asignados, lo cual se efectuó en la siguiente forma:

Se dió lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Proclamas oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Se presentó en este acto D. José Candela Mas como Concejale electo proclamado en las elecciones de Noviembre último y sea por el artículo 29 de la Ley electoral vigente el cual exhibe su credencial, y en su vista el Sr. Presidente le dió posesion de su cargo.

Dióse cuenta de la recaudación obtenida en el impuesto de tabillas para los carros importante esta doscientas noventa frutas y los gastos que se originaron fueron los de la confección de estos que importaron noventa frutas, quedando impuestos los diez pesos concurrentes y aprobando los gastos con cargo al Capítulo de Teupacristos del presupuesto comunal.

Tambien fue aprobado la cuenta de los gastos que se han producido en la reforma de los bancos que existen en la Iglesia para la representación del Ayuntamiento en las festividades importantes cincuenta y seis pesos, y que se satisfaga con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto.

Se autorizó al Sr. Alcalde para que en representación de este Ayuntamiento formalice el contrato de arrendamiento con D. José Alvarado, como dueño de la Casa Calle del Aberradero número diez, donde se halla instalado una escuela pública de niños a cargo del Ayuntamiento.

Seguidamente se dió cuenta y lectura del Capítulo 3.º de la vigente Ley Municipal que trata de la organización de la Junta Municipal, y enterado de su contenido el Ayuntamiento, acordó dividir los contribuyentes de este término municipal en seis secciones para en su día proceder al sorteo de los vocales asociados que en unión de los Señores del Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal que ha de funcionar en el presente año en la forma siguiente:

- Primera Sección** = Se corresponden cuatro vocales y comprenderá los Contribuyentes vecinos de las Calles de Pucio y su Barrio, Plaza Vieja, Posito y su Callejon, Escarveria a la Calle del Aberradero, Anton Abos, Parcelous y en Escarveria, San Roque, Acquia, Aberradero, Larum y su Escarveria, Molino, Puerto, Pelado, San Francisco, Payma y Pueblo Labaris.
- Segunda Sección** = Se corresponden tres vocales y se com-

prenderá de los contribuyentes vecinos de las Calles de San Sebastián, Trinidad, Lobo, Juan Archid. Cuerto, Trias, Cuvar del Cusub, Siru ros, Campesante, Cuvar de Bauble, Procura de Marchantes, Manchou, Servantes, Paullu, Santa Rita, Carreto, Colon, Santa Alta, Procura y Barrio de San Felipe de Heri.

Tercera Sección Se corresponden cuatro vocales y la comprenderán los contribuyentes vecinos de las Calles de Rapa, Pucisimo, San Manuel, Fodega, Reina Victoria, Santa Antonia, Hospital, Pareda, Berdiguero, Mendez-Huñe, Echegaray, Torano, Abos, Rogaya, Higuera.

Cuarta Sección Se corresponden cuatro vocales y comprenderá los contribuyentes vecinos de las Calles de Salite, San Alberto, Peine, San José, Diego Lopez, San Miguel, Villa y en Escarveria, Ronda, Mayn y Sagrado Corazon de Jesús.

Quinta Sección Se corresponden dos vocales y se comprenderá de los contribuyentes vecinos de las Calles de Lima, Barco, San Saquin y sus Escarverias, Thacon, Olivo, Chiquet, Alonso Perez, Pedro Peler, Solares, José Ignacio, San Antonio.

Sexta Sección Se corresponde un vocal y comprenderá los Contribuyentes vecinos de las Cuvaras de Lorena, Macha, Barranquiel y Lendra, los Cuartiles, Norte, Sur, Este y Oeste.

Tambien se acordó que copia autorizada de la anterior division se exponga al publico por termino de ocho dias en el zaguon de la presente Sala Capitular remitiendo un edicto al Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial, como dispone el Artículo 67 de la Ley Municipal.

Acto seguido se dió cuenta del estado y forma en que se encuentran los expedientes de subasta de los impuestos de Pesas y Medidas, Puntos publicos y derechos del Batadero que se llevaron a efecto el dia trece del pasado Diciembre y fueron adjudicados en acto publico los tres subastas a favor de D. Ambrosio Guada. Remisio y conteniendo en cada uno de los expedientes la notificacion hecha al comitente.





en sustitución del propio mes para constituir la fianza y habiendo presentado en este acto el expresado Sr. Ambrósio Zamora, ojee a la Corporación reunida la fianza personal para responder a sus contratos a los Señores propietarios Sr. Celestino Caudela Rosas y Sr. Antonio V. Malva Gabara, aceptando la Corporación por unanimidad y que este particular se trasladó certificado a cada uno de los expedientes.

En su día fue presentada la relación de gastos ocasionados en la reparación del piso del Vestibulo y colocación de trépol en su tejado importando el gasto ciento ochenta y cinco pesos, y en su vista la Corporación acordó por unanimidad que dicha suma sea satisfecha con cargo al Capitulo 6.º Artículo 5.º del presupuesto.

Lo constituido se dió cuenta y lectura de la Circular dictada por el Ilustre Señor Delegado de Hacienda en diez del actual, inserta en el Boletín oficial de la provincia del día doce del actual, por la cual se significó, que al tomar posesión del cargo, ha procurado conocer el estado de solvencia de los Ayuntamientos respecto al impuesto de Consumos y el de la formación y envío a la Adulción de Propiedades e Impuestos de los documentos cobratorios correspondientes estos para su ingreso en el actual año, apreciando sobre el mismo punto, que muchos Ayuntamientos son deudores por el último ejercicio, y en cuanto al segundo, que el servicio se halla en cauce totalidad en descubierta, y por todo ello dispone que dentro del plazo de ocho días remitan los documentos y caso contrario imponerá la multa que desde luego se hallan consuminados.

Ahora bien, la Corporación Municipal o sea los Concejales que se han posesionado de este Ayuntamiento en principio del corriente mes, sin embargo de no con-

cer hasta la fecha la cantidad que por el cupo de Consumos del año 1915 queda haber en descubierta, si bien es una obligación para la entidad Ayuntamiento satisfacer todas aquellas cargas para con el Tesoro, no es posible en manera alguna estar conformes en asumir responsabilidades de adeos que no han intervenido, que en tal caso sería responsable la Corporación anterior por sus acuerdos tomados y no haber cumplido el cupo de consumos para con la Hacienda deduciendo toda clase de responsabilidades contra aquellos que de imponerlo por el Jefe Superior.

El artículo 525 del Reglamento de Consumos prescribió que los Concejales al tomar posesión, podían consultar los libros, cuentas y demás documentos del Ayuntamiento para conocer el descubierta, dato estos que no se han podido conocer hasta el día a consecuencia de no comparecer el Secretario a las oficinas hasta el día veinte del actual y se tuvo necesidad de suspenderlo de empleo y sueldo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Municipal, haciendo entrega de la documentación el propio día veinte y veintinueve del actual, por la cual se han cumplido los Señores Concejales de la suma pendiente de ingreso por Consumos a la Hacienda.

Esta Corporación actual mereciendo la más completa confianza al Señor Alcalde Presidente que la representa frente que conoce los ideales que sustentan al mismo de hallar medios para recaudar la mayor suma posible por consumos con el laudable propósito de mejorar los pagos al Tesoro, sea con tan plausible motivo que sin duda alguna ha de llevarse a cabo mejor administración en todos los actos en que la Ley orgánica encomienda a los Ayuntamientos.

En lo que afecta a la remisión de documentos cobratorios con motivo del impuesto de Consumos, este Ayuntamiento no se halla incluído para la remisión de aquellos por no tener repartos en arbitrios extraordinarios para sustentar ingresos del presupuesto.

Que copia certificada de este particular sea elevada con este oficio al Señor Delegado de Hacienda a los efectos de su orden circular citada.

Fue presentado el cuento de recaudación de consumos del mes de Diciembre último el cual expresa un ingreso total de cuatro mil ciento siete pesos veinte y ocho centinos y los gastos mil ochocientos cincuenta y uno pesos ochenta y cinco centinos, quedando en líquido para el Tesoro y Municipio de dos mil doscientos cincuenta y seis pesos tres centinos, sustrayéndose en su momento dicho cuento por la Comisión de Hacienda y en su día, por cable, y en esta atención los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad su aprobación y que desde luego se exponga al público por plazo de ocho días por si se presentara reclamación alguna contra ella.

El Señor Presidente manifiesto que el día primero de este mes nombró a D. Rafael Sallas maestro Sangrador en la vacante por dimisión del que lo desempeñaba; aprobándolo la Corporación.

Cambien por el Señor Alcalde se promueve conveimiento de la Corporación que con arreglo al artículo 124 de la vigente Ley Municipal suspendió de empleo y sueldo por plazo de treinta días al Secretario de este Ayuntamiento D. José Bergoín, nombrando interinamente para el mismo a D. Francisco Paez, quedando suspensos los Señores concurrentes.

Los Señores mas asuntos de que trata el Señor Presidente levanto el acto firmando los Señores concurrentes de que cupo.

Manuel Villalba José Galván
Carmelo Candela Juan María Corvina
Arminio Villalva Juan Oca



Señalado: La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que se llevara a efecto el día veintinueve de los corrientes conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.
Sevilla a 27 Enero de 1916
Manuel Villalba

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 27 de Enero de 1916

- | | |
|------------------------------|---|
| Concurrentes | En la Villa de Sevilla a veintinueve de Enero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesión Supletoria a la ordinaria del día veintinueve del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales y bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotaron y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios, por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos asignados, lo cual respectivo en la forma siguiente: Lectura del acto anterior y Solemnidad Oficial. |
| Alcalde Presidente | |
| D. Manuel Villalba Galván | |
| Concejales | |
| 1.º José Galván Parra | |
| 2.º Carmelo Candela Abas | |
| 3.º Juan María Corvina | |
| 4.º Juan Juan Laceres Pualva | |
| Indios | |
| Juan Pedro Candela Abas | |



Acto seguido se dió lectura a una instancia presentada por don Andrés Abas solicitando que el Ayuntamiento le conceda el sitio número 174 del Cementerio para depositar en su día los restos mortales de la ducente y familia, lo que la Corporación acuerda por unanimidad la concesión del expresado sitio y previo pago de ochenta pesos que importan, se le entienda la Carta de pago y el título correspondiente ingresando en Caja la expresada suma.
Por el Señor Presidente se manifiesto a la Corporación que en contestación por recaudar el reparto de Consumos del Extraordinario del año mil novecientos catorce debían nombrar Agente ejecutivo, no tan solo para ese reparto, sino para aquellos sumos de impuestos.

que pudieran resultar pendientes de cobro en la sucesión a favor de D. Lorenzo Bernabé Aguiar, la Corporación vota la propuesta acordada por unanimidad que se lleve a cabo el cobro pendiente indicado y a favor del Señor Bernabé dando cuenta de ello para su confirmación al Señor Tesorero de Hacienda de la provincia.

Así mismo por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que si bien en el acuerdo tomado por esta Corporación en ocho del actual fue aprobado el gasto de cuatrocientas cincuenta y tres pesetas para uniformes y gorras a los dependientes municipales y vigilantes nocturnos al terminar de adquirir lo que faltaba para otros dependientes del mismo ramo faltan a pagar cincuenta y cuatro pesetas quin ce centinos y la Corporación en su vista acuerda que desde luego se satisfaga dicha cantidad con cargo al repetido Capítulo y artículo del presupuesto.

También en la misma sesión de ocho de Enero se autoriza el pago de cincuenta y cuatro pesetas ochenta y cinco centinos por material de alambiqueado y habiendo extinguido los efectos adquiridos a lo sumo de cinco setenta y seis pesetas ochenta y cinco centinos, es visto que falta acordar el pago de cinco treinta y dos pesetas doce centinos y en su vista la Corporación acuerda por unanimidad que estas sean satisfechas con cargo al Capítulo 3.º artículo 2.º del presupuesto.

Se dio cuenta del expediente de primera subasta llevado a efecto el día veintinueve del actual para arrendar el aprovechamiento de los prados de este monte municipal denominado "Tierra Baja y Agregados" demostrándose por el acta levantada que se presentó como único postor D. José Aniceto Juan ofreciendo seiscientas pesetas para cada uno de los años fiscales de 1915-1916 al 1919-1920 para el prado de cuatrocientas cabezas lanaras y seiscientos cincuenta cabeceras. La Corporación visto que el expediente se ha tramitado en condiciones legales acuerda por unanimidad aprobar como definitivo el acto de



subasta a favor de D. José Aniceto Juan por tipo de seiscientas pesetas anuales y que por el Señor Alcalde se ordene al arrendatario el ingreso en áreas municipales del 10% del importe del remate como fianza para responder al cumplimiento del contrato y a disposición del Ilustre Señor Delegado de Hacienda como también ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia otros 10% perteneciente al Estado presentando la oportuna carta de pago para tomar la anotación en el expediente de su referencia.

Acto continuo se dio cuenta del expediente de primera subasta llevado a efecto el día veintinueve del actual para arrendar el aprovechamiento de la Caza del Monte de este término municipal denominado "Tierra Baja y Agregados" demostrándose por el acta extinguido al efecto que se presentó como único postor D. Joaquín Candelo Pastor ofreciendo veinte pesetas para cada uno de los años fiscales de 1915-1916 al 1919-1920 para el uso de dos escopetas. La Corporación visto que el expediente se ha tramitado en condiciones legales acuerda por unanimidad aprobar como definitivo el remate a favor de D. Joaquín Candelo Pastor por tipo de veinte pesetas anuales y que por el Señor Alcalde se ordene al arrendatario el ingreso en áreas municipales del 10% del importe del remate como fianza para responder al cumplimiento del contrato y a disposición del Ilustre Señor Delegado de Hacienda de la provincia como también ingresar en la Tesorería de Hacienda de la provincia otros 10% perteneciente al Estado presentando la oportuna carta de pago para tomar correspondiente anotación en el expediente de su referencia.

Por el Señor Presidente se manifiesta a la Corporación que con el propósito de ir mejorando en lo posible las condiciones de la localidad, con fecha diez de los corrientes pasó atenta comunicación al Señor Presidente del Sindicato de Aguas Fuente Antigua para que promoviese en condiciones el cauce existente en la Calle del Sagrado Corazón de Jesús y delante de la Casa de Doña Elvira Abago que dicho cauce se halla al descubierto, este Municipio colocaría el barrión como así lo pretenden

ce para formar acera y continuacion de la que existe en la parte anterior o sea en la base de D. Antonio Alfaro y en cuanto a la demas cubierta de acera la formara la Comuna del edificio que da acceso al cauce, la Corporacion queda dispuesta de tal manera produciendo la satisfaccion comun de por tan señalados adelantos en la urbanizacion de la via publica.

Acto seguido y en vista de la propuesta por el Señor Presidente se acordó desautoricar a D. Antonio Polanco para retirar de la Comisaria de Guerra de la provincia aquellos libramientos que representen el reintegro a estas Cajas municipales de los suministros facilitados al Ejercito y Guardia Civil y percibir su importe de la Delegacion de Hacienda para cuyo servicio fue nombrado en sesion de veintinueve de Febrero de 1914, y nombrar autorizandole al efecto para tales operaciones al actual Secretario interino de este Ayuntamiento D. Francisco Paez Puigserver y para el debido conocimiento y efectos subsiguientes en la Comisaria de Guerra de la provincia se oficiará al Señor Jefe de la misma.

Por el Señor Presidente se promueve en conocimiento de la Corporacion que en el acuerdo tomado por la Junta Municipal en treinta de Diciembre ultimo aprueba que se libre en propiedad las dos plazas de Medicos titulares que interinamente se venian desempeñando, recayendo los nombramientos propietarios a favor de D. Francisco Polo Alfaro y D. Manuel Candela Mas y con la dotacion asignada en presupuesto. Visto el Reglamento del Cuerpo de Medicos Titulares aprobado por Real Decreto 11 de Octubre de 1904 y en su artículo 41 se dispone que los contratos serian por plaza ilimitada conforme al artículo 91 de la Instruccion General de Sanidad. Sus tenidos mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levanta el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.



Manuel Villalba José Galvan

Camilo Candela Juan Mari. Carrero

Juan Pardo

Primer: La proupa para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de cuórum de Señores Concejales, acordandose por el Señor Presidente citarse a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia cinco de los corrientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal.

Cervillente a 3 de Febrero de 1916.

Manuel Villalba Juan Pardo

Sesion Supletoria a la Ordinaria del dia 3 de Febrero de 1916

En la Villa de Cervillente a cinco de Febrero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion Supletoria a la ordinaria del dia tres del actual por no haberse reunido mayoria de Señores Concejales y bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galvan.

Concejales concurrentes
Alcalde Presidente
 1. Manuel Villalba Galvan
Concejales:
 1. José Galvan Garcia
 2. Camilo Candela Mas
 3. Juan F. Carrero Pardo
Sindico
 Juan Pardo Candela Mas
Consejal:
 Antonio Azuara Luenda

Los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan, sin de la hora señalada para la celebra

cion de las ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Acto continuo por el Señor Presidente se manifestó a la Corporación que como saben los Señores Concejales el estado de deterioro en que se encuentra esta Casa Ayuntamiento que por razón de higiene es insostenible y en cuanto a edificios se halla en peñinas condiciones, seria conveniente remediar en parte los dos frentes expuestos haciendo al efecto algunas reparaciones que mejorasen un tanto aquellas condiciones, los Señores concurrentes, tomando en consideración lo expuesto, acordaron por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que con la economía posible lleve a cabo las reparaciones que sean necesarias aplicando en su día los gastos al Capítulo 1.º Artículo 4.º del presupuesto corriente.

Asi mismo se dio cuenta y lectura de la orden circular de la Comisión Abierta inserta en el Boletín oficial del día dos del actual, por la cual se dispone que por los Ayuntamientos se nombren Comisionados para retirar los expedientes de excepción legal de los sujos de revisiones a fin de tenerlos presentes en la revisión del presente año, y en su virtud se acuerda nombrar a D. Francisco Paez Trigueros, Secretario interno para que cumpla este servicio y sus gastos serán satisfechos con cargo al Capítulo 1.º Artículo 5.º del presupuesto corriente.

A continuación y en atención a la vacante que resulta de vocal de la Junta local de Instrucción pública en el concepto de padre de familia, se nombra en este acto a D. Pascual Mas Mas, como tambien en la vacante producida por la Maestra Doña Catalina Mora se nombra a Doña Maria Guadalupe Comas.



Asi mismo resulto en la Junta Administrativa del Comercio que seguir ejerciendo el cargo de Tesoro de la misma el Concejál D. Francisco Magro Candela y de Secretario de la misma el Médico D. Francisco Mas Magro que no ejercen ya los expresados cargos y la Corporación acuerda por unanimidad que al primer cargo queda nombrado en este acto el Concejál D. Juan Pedro Candela Mora y en cuanto al segundo el Médico D. Juanel Candela Mas.

Tambien en la Junta Municipal de Sanidad ocurriendo el cargo de vocal D. Francisco Mas Magro hoy ausente de esta ciudad, y se acuerda sustituirlo para el expresado cargo al Médico D. Francisco Polo Alonso.

Por el Señor Presidente se pone en conocimiento de la Corporación que en vista de no tener este Ayuntamiento mangas de tiro por encontrarse insoportable lo que había se han adquirido de tres cueros de ella importante treinta pesetas, y en vista los sectores concurrentes acordar su conformidad y que su pago sea satisfecho con cargo al Capítulo 3.º Artículo 3.º del presupuesto.

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales precedentes y acordaron ser cumplimientos.

Fue presentado la cuenta de recaudacion de Consumos del pasado mes de Enero la cual representa en ingreso total de cuatro mil tres pesetas cincuenta y cinco centinos y los gastos habidos dos mil quinientas ochenta y cinco pesetas treinta y tres centinos, quedando en líquido para el Tesoro y Municipio de mil cuatrocientas diez y ocho pesetas veintidos centinos, encontrandose informado dicho cuenta por la Comisión de Hacienda y en sentido favorable; y en esta atención los Señores concurrentes, acordaron por unanimidad su aprobacion y que desde luego se ponga al publico por plazo de ocho dias por si se presenta alguna reclamacion contra lo mismo.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido para la formación de las listas de los Señores que tienen derecho a la elección de Comisionados para Señores demostrándose en el mismo que durante el plazo en que permanecieron expuestas al público las listas no se presentó ninguna reclamación contra ellas, y en su virtud los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad declarar definitivas las expresadas listas y que antes del día ocho de Mayo venidero queden publicadas y que copia de este acuerdo se pase al expediente de su razón.

Interrumpidos esos asuntos de que tratar el Sr. Presidente acordó dadas limando los Señores concurrentes de que certificar

Mamuel Villalba José Galván

José Lledo Camilo Candela

Juan Carreras Juan Juan Carreras

Antonio Aron Juan Ocaña

Nota: La prouzo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores concurrentes, acordándose por el Sr. Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que almoraví a efecto el día doce de los siguientes, conforme lo dispone el artículo 104 de la siguiente Ley Municipal.

Cebilleute 10 Febrero de 1916

Mamuel Villalba Juan Ocaña



Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 10 de Febrero 1916

Exponentes

Abogado Procurador

D. Manuel Villalba Cabra

Señores

1.º José Galván García

2.º Camilo Candela Mas

3.º José Lledo Lledo

4.º Juan Juan Carreras Penabaz

Sindios

• Juan Pedro Candela Mora

Concejal

• Antonio Aguero Quintero



abrió el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Le leyeron los Politicos oficiales pendientes y acordaron ser cumplimientos.

Acto seguido y previa la formalidad de prevenidas en el artículo 68 de la siguiente Ley Municipal, se procedió al sorteo entre los Contribuyentes divididos en Secciones para elegir los vocales que corresponden a cada sección, y que en virtud de los Señores del Ayuntamiento han de constituir en el presente año la Junta Municipal, hubo día el resultado que a continuación se expone:

1.ª Sección

- D. Fernando Teller Casadvall
- Cayetano Candela Mas
- Antonio Aguero Lledo
- José Lledo Moura

2.ª Sección

- José Espinosa Mas

2.ª Sección

- D. Salvador Enrique Magro
- José Mas Andol
- José Mas Aguero

3.ª Sección

- José Oliver Manchon
- Tomás Mas Mas

Francisco Mas Martínez
 Bautista Mas Pérez
 Agustín Pastor Candela
 5ª Sección
 Vicente Mas Soriano
 José Espinosa Mas

Antonio Vicente Candela
 Francisco Martínez Rodríguez
 6ª Sección
 Francisco Mas Aduar

Seguidamente se dio lectura al extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el pasado año de Censos y encontrándolo conforme los Señores concurrentes acuerdan por unanimidad que se remita al Señor Gobernador Civil de la provincia a los efectos del artículo 109 de la vigente Ley Municipal.

Dejóse cuenta de la Circular del Señor Delegado de Hacienda de Alicante su fecha veintiseis del pasado Censo, inserta en el Boletín oficial del día nueve del actual por la cual se dispone que los Alcaldes de los pueblos propietarios de Montes a cargo del Ministerio de Hacienda, remitan a la Jefatura de Montes Región 14 relación detallada de los aprovechamientos que desean utilizar para el próximo año forestal de 1916-1917, y en su virtud los Señores concurrentes teniendo en cuenta que el único aprovechamiento que utiliza el Municipio es el de las lúas rajas, del cual el secundario pobre se utiliza para remediar en parte su precaria situación, acuerdan por unanimidad que desde luego se dirija atenta comunicación al Señor Teniente Jefe, Región 14 para exponerle que solo utilizará el Ayuntamiento las lúas rajas de este monte municipal para el expuesto año 1916-1917.

Asimismo se dio cuenta y lectura a la circular del Señor Admon. de Propiedades e Impuestos inserta en el Boletín oficial del día nueve de este mes en la cual se relacionan los cupos de Censos de cada uno de los Ayuntamientos de la provincia correspondientes a



este Ayuntamiento en el corriente año como aspa por Censos cincuenta y cinco mil novecientos diez y ocho pesetas veinte centimos y por Alcoholes cinco mil novecientos veintiseis pesetas, componiendo en todo sesenta y una mil ciento cincuenta y cuatro pesetas veinte centimos, disponiendo a la vez la pronta terminación de los trabajos de documentos cobratorios, y en otro circular fecha cinco de este mes inserta en el propio Boletín se dispone que dentro del trimestre corriente se satisfaga a la Hacienda la cuarta parte del cupo de Censos que a efectos se ha señalado, los Señores concurrentes se han impuesto de dichos Circulares y que desde luego por el Señor Alcalde se acuse recibo de ellos a dicha Jefatura.

Tuvo también sus asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó el acta firmando los Señores concurrentes de que certifica.

Mamuel Villabó
 José Galván
 Camilo Candela
 Juan María Calvo
 Antonio Aduar
 Juan Vicente Candela
 Juan Ordoñez

Señor Extraordinario del día 22 de Febrero de 1916

Concurrentes
 Alcalde Presidente
 1.º Mamuel Villabó Galván
 2.º José Galván García
 3.º Camilo Candela Mas
 4.º José Ledó Ledó

En la Villa de Levillento a catorce de Febrero de mil novecientos diez y seis. Constituidos en la presente Sala Capitular y en Sesión Extraordinaria convocada previamente con las formalidades establecidas en el artículo 102

- Juan Fran^{co} Carrer Pucho
- Sindico
- Juan Pedro Caudelo Abas
- Concejal
- Antonio Arnan Sanab
- Cayetano Polo Pucho
- José Caudelo Lledo
- Carlos Lledo Olhamora
- Salvador Lledo Abas
- Antonio Oliver Sartado
- José Caudelo Abas
- Antonio Polo Caudelo
- Francisco Pastor Cruz

de la vigente Ley organica, los Seno-
res del Ayuntamiento anudados al
magde comprometer la mayor
absoluta del mismo, y siendo la
hora señalada para la celebracion
de este acto, el Sr. Presidente lo
declara abierto manifestando; que
el objeto de esta reunion era para
el solo efecto que se le previene
en aquella cedula, de acordar la
denominacion del nombre que ha
de darse al nuevo fons que se
halla terminando la reforma

siencido de enanche, colocacion de arboles, asiemas y
alimbrado, todo en condiciones que responda al sitio
en donde se halla emplazado, o sea el mas céntrico
de la poblacion, en la Plaza de Alfonso XII. Nombre
este que perpetua la memoria para el presente y gene-
raciones venideras, de aquel que ha sabido congruente
la voluntad de todo su pueblo agraciado por sus
grandes merecimientos, su firme voluntad y cons-
tantes desvelos en recibir de los poderes publicos
aquellas mejoras y beneficios, us tan solo para el Ser-
vicio municipal, sus fons para el Comercio, la Industria
y secundario en general, dispuesto en cualquier mo-
mento y con la soliciuid que le caracteriza, a cumplir
por todas cuantas peticiones se relacionan con caracte-
r oficial y particular. Es nombre ^{que} impercedero ha de ser
para entre nosotros, el Alcalde que es dirise la palabra
tiene su ideal formado de colocar una Lápida como
monumento exterior de su peculiar, hecho en
marmol y puesto en el mismo fons, y de tal modo sea
unos privilegio y monumento en nuestra memoria. Es
nombre a quien me cabe el honor de someter a la resolu-



Folio numero cuarenta y uno 41
cion del Consejo, en el de nuestro digno Diputado Sr. Francisco
Rodriguez

Oracion suenida ha obtenido la proposicion del Sr. Al-
calde, y todos unanimemente concuerdan en un solo ideal, aplauden
calurosamente la expresion fil y sincera del Sr. Presidente, con-
dando por unanimidad, que desde luego aprueban la conduc-
ta del proponente, autorizando en este acto fons que desde luego
se denominen Fons de Francisco Rodriguez, como simbolo de per-
petua memoria de dicho Sr. para el presente y porvenir, col-
cando la indicada Lápida conmemorativa de su oficio en el
propio fons, que eternice la voluntad expresa del digno Dipu-
tado por la Circunscripcion de Alicante

Se acuerda que copia de este acto firmada tambien por
todos los concurrentes se eleve a manos del Excmo Sr. Don
Jose Francisco Rodriguez, dirigiendole hoy un expresio teli-
grama representativo de esta Corporacion suenida, para en su
respuesta sea cumplida, firmando todos los concurrentes de
que yo el Secretario certifico.

Mamularillo	José Galvan
Camilo Caudelo	Francisco
Antonio Polo	C. Polo Pucho
Antonio Arnan	Juan Mart. Carrer
Salvador Lledo	Carlos Lledo
Antonio Oliver	José Lledo
Francisco Pastor	Francisco
José Caudelo	Francisco
Antonio Polo	Francisco

Orden La prongo para hacer constar que a los pocos días de haberse celebrado la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Sesión para la Supletoria que se llevara a efecto el día diez y nueve de los corrientes, como me lo dispone el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Brevilente 17 de Febrero de 1915

Mamula Villabó
Ramón

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 17 de Febrero de 1915

Concurrentes:

Presidente

1. **Mamul Villabó Galván**

Concejales:

1. **José Galván García**

2. **Camilo Candelo Mas**

3. **José Lido Berdi**

4. **Juan Juan Larrea Tenabe**

Sindico

1. **Juan Pedro Candelo Mas**

Concejal

1. **Antonio Azim Zamada**

En la Villa de Brevilente a diez y nueve de Febrero de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordinaria del día diez y siete del actual por no haberse reunido mayoría de señores concejales, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Mamul Villabó Galván, los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de las Ordinarias por el Señor Presidente se declaró abierta el acto, leyendo el Secretario se dió lectura de los puntos con siguiente lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Acto seguido, visto el contenido del expediente que se ha inscrito contra el Secretario de este Ayuntamiento suspenso de empleo y sueldo en diez y ocho del pasado mes de Enero, D. José P. Orga, D. D. D.



que en el mismo aparecen cargos de falta de cumplimiento de sus obligaciones que impone la Ley Municipal y Reglamento de Secretarías, como también abandono de su cargo, otros hechos,

Resultando 1.º Que el Ayuntamiento en acuerdo 13 de Febrero de 1915, acordó que por el Secretario se procediera seguidamente a formar el padrón de prestación personal para llevar a cabo un camino con la subvención acordada por el Ministerio de Fomento, sin que hasta fin de Diciembre último se hubieran formado, según se justifica por certificación número uno.

Resultando 2.º Que el último Señor Gobernador Civil en orden 15 de Diciembre de 1915, instando por la Jefatura de los servicios Militares, reclamó la Estadística Militar de producción Nacional, sin haberla cumplimentado el Secretario, hasta el 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido, según se justifica por la certificación número dos y Boletín oficial número 285.

Resultando 3.º Que en orden del Señor Administrador de Contribuciones de la provincia de 15 de Septiembre, y 30 de Noviembre de 1915, reclamó el padrón de cédulas personales, hasta con apreciamiento de multa, recordando posteriormente en 14 de Enero de 1916, que quedó cumplido el servicio en diez y ocho de dicho mes de Enero según certificación número 3, Boletín oficial n.º 214, 214 y 15.

Resultando 4.º Que el último Señor Gobernador Civil en Circular 13 de Enero del corriente año, dió traslado de la orden del Señor Coronel del Regimiento de Buena de Artillería de Albacete, reclamando lo escrito que debió haber quedado ultimado dentro de los meses de Noviembre y Diciembre del pasado año 1915, según certificación número 4 y Boletín oficial número 10.

Resultando 5.º Que el Señor Administrador de Propiedades e Impuestos de la provincia en 12 de Noviembre de 1915, reclamó certificación de cocheros y carros que se dedican en esta localidad al transporte de viajeros y mercancías, viéndose en el caso de no producir aquel servicio en lo de Enero del corriente año, según se justifica por copia de certificación número 5, Boletín oficial números 259 y 7.

Resultando 6.º: Que el Sr. Adm. de Contribuciones de la provincia en orden 23 de Noviembre de 1915, ordenó la notificación inmediata a los dueños de bienes que se encuentran en descubierto por Canon con arreglo a lo dispuesto en los Reales Decretos números 262, 264, 265, y en otro orden 24 de Diciembre de 1915, disponiendo el inmediato cumplimiento de la anterior, y que se notificase a los deudores, pagaran antes de finalizar el mes de Diciembre, sin haber librado a cabo este servicio reproducido por aquella Dependencia, según se justifica en certificación número 6.

Resultando 7.º: Que en oficio del Juzgado Municipal de esta Villa y por orden del Sr. Jefe de Instrucción del Partido, se reclamó informe de conducta de Juan Fabra Espinosa, recordándole en diez euros su importe, que fue cumplimentada en el día doce por el Secretario accidental según certificación número 7.

Resultando 8.º: Que en orden 22 de Enero del corriente año del Instituto Geográfico, se tuvo en cuenta de recordar el envío de los datos del censo de población del año de Diciembre anterior, que fue cumplido en 2.º de dicho mes, según certificación número 8.

Resultando 9.º: Que por la Alcaldía de Castellón y Vila, en 31 de Diciembre de 1915, solicitó el traslado de un mozo para efectos de Quinto, que no se cumplió este importante servicio hasta que hizo la entrega de documentos el Secretario sustituto por tenerlo guardado bajo llave, certificación número 9.

Resultando 10.º: Que el Sr. Jefe del Regimiento de Guadalesajara, remitió en 22 de Diciembre de 1915 certificación de existencia en el Cuerpo, de un mozo perteneciente al actual reclutamiento, solicitando acuse de recibo que no se cumplió hasta después de entregada la documentación el Secretario sustituto, según certificación número 10.

Resultando 11.º: Que dispuesto por el artículo 2.º de la Ley municipal la rectificación del padrón de vecinos que debió librarse a efecto en fin de Diciembre de 1915, no se realizó este

servicio, careciendo el Ayuntamiento de este importante documento, según certificación número 11.

Resultando 12.º: Que en un expediente se dice, que D. Manuel Polo Huelado solicitó terrenos sobrantes de la vía pública, sin que en dicho expediente conste la instancia o documento que lo solicitaba, a pesar de haber dado cuenta de ello al Ayuntamiento, según certificación número 12.

Resultando 13.º: Si mismo y en igual sentido se encuentra la petición de D. Isabel Albors Loriaño, solicitando terrenos sobrantes de la vía pública sin tener en el expediente la respectiva instancia, según certificación número 13.

Resultando 14.º: Que no existen acuerdos de la Junta Municipal de Sanidad desde el 13 de Diciembre de 1913 hasta el 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido el Secretario Sr. Domingo, sin embargo de las ordenes circulares 6 de Julio, 28 de Agosto y 11 de Noviembre de 1913, disponiendo con carácter urgente el nombramiento de Inspector de Higiene y Sanidad, dispuesto por la Ley 18 Diciembre de 1914, sin tampoco aparecer el acuse a la Dirección General de Sanidad Exterior, de los datos sobre natalidad y mortalidad, según certificación número 14 y orden de la Dirección General, número 15.

Resultando 15.º: Que se dio posesión a los Maestros de Escuela D. José Bergel Linares, D. José Mico Guillen, D. María Nieves Sanchez Maci, D. Francisco Seal Rubio, como también la cesación de la Maestra D. Clara Ferris Mora, también se le dio posesión del sueldo sueldo concedido al Maestro D. Francisco Ferrandiz Ramon, sin dar cuenta de tales disposiciones y actos a la Junta local de primera enseñanza, ni celebrada ninguna sesión desde el día 2 de Julio de 1914 al 18 de Enero del corriente año según certificación número 15.

Resultando 16.º: Que en el libro destinado para acuerdos de la Junta local de primera enseñanza, en el día 11 de Abril de 1914 fue acordado de conformidad al artículo 16 del Real Decreto 5 Marzo de 1913, en el acto de la toma de posesión de la Junta



que la misma se reuniría una vez al mes en sesión ordinaria, y en los días últimos de cada mes en la Sala Capitular, como se justifica en certificación número 17.

Resultando 17.º: Que en el expediente de tomo de posesión dada por el Alcalde al Maestro D. José Borja Linares en 3 de Septiembre de 1915, se encuentra una providencia de la Real Audiencia para que se convocara a la Junta para la asistencia al acto de posesión al Maestro, certificación número 18.

Resultando 18.º: Que en la orden de la Inspección de primera enseñanza su fecha 25 de Mayo 1915, se pidió la cese para no funcionar la Escuela del Maestro Instituto D. Francisco Moura. En otro de 11 de Marzo del mismo año, remitió una instancia del Maestro D. Francisco Ferrandez Ramón para que informara acerca de la licencia pedida. En otro de 23 de Abril de 1915, en que trasladaba la orden del Ilmo. Sr. Rector del Distrito Universitario concediendo licencia al Maestro D. Francisco Ferrandez Ramón. En otra orden de la Sección Administrativa de primera enseñanza, manifestando que en vista del consentimiento de la Maestra a favor de D. Francisca Leal Rubio, le dieron posesión remitiendo el nota. En otro de 6 de Julio de 1915 pidiendo una información contra el Maestro que se ausentó sin licencia. En otro de la Inspección de primera enseñanza de 26 de Enero de 1915, diciendo que a pesar del tiempo transcurrido no había tenido noticia de la traslación de local escuela a otro edificio de mejores condiciones higiénicas y pedagógicas. En otro de 16 de Febrero de 1915, ordenando que por el Maestro de obras se reconociera el local escuela del Maestro D. José Mico para evitar un peligro para la salud y vida de los niños, remitiéndole el informe. En otro de 18 de Febrero 1915, se ordena lo que al recibirla y acompañada del maestro de obras competente, se reconociera el local escuela de la Maestra D.ª María Guadalupe Comas. En otro de 20 de Mayo de 1915, se dispuso que con carácter provisional se trasladara la es-



culo de D.ª María Guadalupe Comas, En otro de 22 de Mayo de 1915 se manifestó que para conseguir los propósitos de mejorar la enseñanza con la construcción de edificios de nueva planta, debió formarse el oportuno expediente de acuerdo con las disposiciones vigentes. En otro de 23 de Octubre suscrito por el Maestro de esta localidad D. Carlos Garcia, se recordaba que hacia un año que pues en conocimiento de la Presidencia de la Junta local el mal estado del edificio, oprimido después al suelo una escalera y un pasadizo del retrete de los niños, que al hundirse este se cayó un niño que por fortuna solo se produjo algunas contusiones.

De todas estas disposiciones enumeradas, de ninguna de ellas se dio cuenta a la Junta local de Instrucción pública punto que desde el día 2 de Julio de 1914 al 18 de Enero del corriente año en que fue suspendido el Secretario, no aparece haberse celebrado sesión alguna, justificándose con certificación número 19.

Resultando 19.º: Que se llevaron a efecto pagos por valor de 175 pesetas a un Comisionado de apremios en concepto de dietas por debitos de Contingente provincial, según certificación número 20.

Resultando 20.º: Que el Secretario Sr. Borja percibió los pasajes por impresos del presupuesto y viaje a Alicante a llevar dicho documento aplicándose al artículo destinado a reintegro de gastos según certificación número 21.

Resultando 21.º: Que el Ayuntamiento en sus sesiones se ordenaba en cada una de ellas el cumplimiento de los ordenes que contenían la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales según certificación número 22.

Resultando 22.º: Que el Secretario suspendido Sr. Borja, aparece que no asistió a los oficios de Secretario a despachar los asuntos oficiales desde el día 4 de Enero de 1915 al 18 del propio mes, ni tampoco asistió a las sesiones celebradas en los días 8, 15 del mencionado Enero, suspendiéndole de empleo y sueldo por el Sr. Alcalde en 18 del ya citado Enero, certificación número 23.

Considerando: Que por los resultandos 1.º, 17.º y 22.º en que se demuestra que el Ayuntamiento, la Junta local de Instrucción pública y el Alcalde en su providencia, ordenaron al Secretario la

formación de algunos trabajos, la convocatoria para reunir la Junta local y el mismo Ayuntamiento en todos sus acuerdos, disponiendo el cumplimiento de los ordenes Superiores contenidas en el Protocolo oficial, que al no cumplirse aquellos mandatos constituyen el hecho de desobediencia ante el Ayuntamiento y Presidente de la Junta Local.

Considerando: Que por los resultandos 2-3-4-5-6-7-8-9-10-18, 19 en que los centros Superiores reclamaron el cumplimiento de servicios y en la mayoría de ellos recordando los con apreciabilmente y comisión de multa, que de hecho probado abandono y negligencia en los asuntos que según la Ley Municipal tiene encomendados el Secretario como obligación suya al cargo que viene desempeñando.

Considerando: Que por el resultado 11: se viene en conocimiento que el Secretario Superior abandonando las obligaciones del cargo dejó de firmar la Rectificación del padrón de vecinos en Diciembre 1915, constituyendo de esa obediencia al mandato de la Ley Municipal.

Considerando: Que por los resultados 12 y 13 en que faltan dos instancias que es un número de vecinos solicitaban terrenos sobrecantes de la vía pública y que en tales documentos la Corporación Municipal acordó, constituye el hecho de impedimento en la custodia de documentos.

Considerando: Que por los resultados 14 y 15 en que por el Secretario, llamado por el ministerio de la Ley a proponer cuanto sea necesario para normalizar y cumplir las Leyes y disposiciones vigentes, no se llevaron a efecto sesiones de la Junta local de Instrucción pública por espacio de veinte meses, y por término de dos años los de la Junta Municipal de Sanidad, demostrando con ello apatía y abandono en el cumplimiento de sus obligaciones, dispuestas por el Artículo 125 de la vigente Ley Municipal y Reglamento de Secretarios de 14 de Julio de 1905.

Considerando: Que por el resultado 17 se pagaron 175 pesetas a



1915

Folio número cuarenta y cinco 45

una Comisionado por dicitos, que el Secretario como encargado de instruir al Sr. Alcalde y teniendo en su poder el presupuesto, no debió cometer en manera alguna este pago ilegal, que representa malversación de fondos públicos.

Considerando: Que por el resultado 20 en que por el Secretario percibió 40 pesetas por impresos para formar el presupuesto y llevar este documento a la Capital, satisfaciéndolos de un artículo que solo está destinado para reintegro de Reparto, constituye el hecho de distracción de fondos de su legítima aplicación.

Considerando: Que por el resultado 23 se viene en conocimiento que el Secretario D. José Bergón Botello, después de asistir a la Secretaría a cumplir las obligaciones de su cargo desde el día 4 de Enero del corriente año al día ocho del mismo, como tampoco asistió a la celebración de las Sesiones que fueron llevadas a efecto en ocho y quince del propio Enero, demostrando con ello abandono del cargo de Secretario, sin que pueda aducir ninguna clase de enfermedad que le privara la asistencia a la Secretaría para despachar las obligaciones de su cargo, como también se justifica por declaraciones aportadas al documento número 24.

Considerando: Que por la certificación librada con el número veinticinco se viene en conocimiento, que a pesar de lo ordenado por el Sr. Adm. de Contribuciones de la provincia en cuartos de Diciembre, que se le remitiera dentro del inaprogable plazo de diez días, relación certificada de los Médicos asociados en esta Villa, no fue cumplido por el Secretario Superior el servicio encomendado por aquel Centro Superior.

Visto cuanto dispone el Artículo 125 de la Ley Municipal.

Visto el Artículo 57, caso 3º; el Artículo 59, casos 4º, 5º y 6º; y Artículo 61 del Reglamento de Secretarios de 14 de Julio de 1905, las Sesiones concurrentes de conformidad a lo preceptuado en el artículo 124 de la Ley Municipal, por unanimidad acuerdan destituir del cargo de Secretario de este Ayuntamiento a D. José Bergón Botello por la gravedad de los cargos conprehendidos en el expediente, y que también por el Sr. Alcalde

se comuniquen al interesado esta resolución para su conocimiento y por si desea utilizar los recursos dispuestos en la vigente Ley Orgánica

A los efectos del Artículo 102 de la vigente Ley de Reorganización y recambio del Ejército procede el nombramiento de Médico o Médicos que han de actuar en el acto de clasificación de los cuerpos alistados para el actual recambio que dará principio el día cinco del entrante mes de Marzo y también para la comprobación de las excepciones alegadas en años anteriores, y al efecto la Corporación acuerda que esta operación la lleve a cabo los Médicos titulares D. José Lledo Zamora, D. Manuel Canales Moas, y D. Francisco Polo Alfaro, comunicándoles en tiempo y forma oportuna

Caribien queda nombrado en este acto como tallador a D. Andrés Polo a quien se le comunicará para el expresado día

Seguidamente se da cuenta y lectura de un telegrama dirigido a la Alcaldía por el Sr. D. José Frutos Rodríguez Diputado por esta Circunscripción de Alicante cuyo contenido dice "Honrado con el acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento de su presidencia a presenciar me a expensas el testimonio de mi unión a una sincera gratitud de lo que le pago interpreto cerca de la Corporación" los señores concurrentes han visto con agrado la gratitud del digno Diputado, sin embargo de ser merced, por las muchas atenciones que en pro de esta Villa viene llevando a cabo

Los señores sus asuntos de que tratar el Señor Presidente le vaute el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica

Manuel Villalba

José Galván

Camilo Candela

José Lledo



Juan Pedro

Juan Pedro

Antonio Arana

Juan Pedro

Quilgo: Se ponga para hacer constar que no ha podido celebrarse la Sesión ordinaria de este día por falta de número de Señores Concejales, acordándose por el Señor Presidente citar a la Corporación para la Supletoria que ha de llevarse a efecto el día veinticinco de los corrientes conforme lo dispone el artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Covillente 24 Febrero de 1916.



M. Villalba

Manuel Villalba

Juan Pedro

Sesión Supletoria a la Ordinaria del día 25 de Febrero de 1916

Concurrentes

Presidente

D. Manuel Villalba Galván

Señores

1.º José Galván Pardo

2.º Camilo Canales Moas

3.º José Lledo Pardo

4.º Juan Pedro Canales Galván

Sindios

5.º Juan Pedro Canales Moas

Concejales

En la Villa de Covillente a veinticinco de Febrero de mil novecientos dieciséis Reunidos en la presente Sala Capitular en Sesión Supletoria a la ordinaria del día veinticinco del actual por no haberse reunido mayoría de Señores Concejales bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villalba Galván, los Señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan y siendo la hora señalada para la celebración de los ordinarios por el Sr.

D. Antonio Aguero Zamado Presidente se declaró abaito el acto, disponien-
do que por el Secretario se diese lectura de los puntos consigua-
dos, lo cual se ejecutó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad
quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su
cumplimiento.

Acto seguido por el Señor Presidente, se hace presente á la
Corporación reunida, que la plaza que viene denominan-
dose del "Salitre" situado al final de la Calle de Obispa
San Francisco, y Villa en la que se ha llevado á efecto la plan-
tación de árboles para embellecerla, con el fin de que tenga
mejor aspecto en su día por dicha plantación, debiera
variarse ese nombre que hoy tiene y que no recuerda tenga
carácter de histórico, con el nombre de persona que su com-
portamiento en esta Villa ó sea con su vecindario se haya
hecho acreedor á una digna recompensa que perpetúe en
la memoria de todos; y al efecto, recordando los méritos ten-
idos y solicitó y atulto siempre á prestar su asistencia suel-
ta á todos y en cualquiera de las eventualidades epidémica
que se han registrado en esta Villa, como también su actividad
y constancia en el desempeño de sus deberes de este Ayuntamiento.

D. Francisco Mas Candela, tiene el honor de someter á la
aprobación de sus dignos compañeros, que debe acordarse se
le ponga por nombre Plaza del Médico Mas Candela con la ins-
cripción "Premio al deber cumplido"; y en su virtud los Señores con-
currentes abundando en iguales de votos, acuerdan por unani-
midad que desde luego se denominare aquella plaza como al efecto
ha propuesto el Señor Presidente y certificando este procedi-
miento de acuerdo, se eleva á su Señoría Doña Teresa Magro
Candela y familia como prueba de testimonio de España
que esta Corporación dedica al honor é individuo Don
Francisco Mas Candela.

Seguidamente se dió lectura al Boletín oficial del día



veintitres de este mes donde consta el estado de la liquidación prac-
ticada por la Intervención de Hacienda de Alicante acerca de los re-
cargos sobre lo Territorial aplicados al pago de atenciones de
primera enseñanza; demostrándose que á este Ayuntamiento
le falta para cubrir aquellas atenciones en el presente año lo su-
mo de 213'40 pesetas, las cuales se aplican á aumentar el cu-
po de Consumos que comprende el total cupo de sesenta y una
mil trescientas cincuenta y siete pesetas treinta centimos, que
dando sin puntos los Señores concurrentes

Cambián por el Señor Presidente se pone en conocimiento
de la Corporación, que el Señor Inspector de curules, que venia
ejecutando á la vez el cargo de Inspector de higiene pecuaria D.
Francisco Olibris Saraloyes, le presentó la dimisión con carac-
ter irrevocable en oficio día y mes del actual, oriundo en el
caso de admitiéndolo el Alcalde y nombrán interinamente
para desempeñar tales cargos, á D. Salvador Castillo, todo ello
sin perjuicio de cuanto resolvió el Ayuntamiento; los
Señores concurrentes sin puntos de la comunicación del Se-
ñor Olibris y de lo resuelto por el Señor Alcalde en aquellas
circunstancias, acordaron por unanimidad aprobar lo
hecho y que por el Señor Alcalde, se forme el oportuno expé-
diente para anunciar esta vacante á fin de procurarla
por concurso.

Sus teniendo mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó
el acto firmando los Señores concurrentes de que certifica

Mauricio Villaba José Galvan
Camilo Candela José Hledó
Juan Nari. Castañón
Juan P. Candela Juan P. Daura

Oficio: La prongo para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesion ordinaria de este dia por falta de numero de Señores Concejales acordándose por el Señor Presidente citarse a la Corporacion para la Supletoria que se llevara a efecto el dia cuatro de los corrientes, conforme lo dispone el articulo 104 de la vigente Ley Municipal
 Cervillente 2 de Marzo de 1916.

pto. pmo

Manuel Villalba

[Signature]



Sesion Supletoria a la Ordinaria del Dia 2 de Marzo de 1916

Concurrentes:

En la Villa de Cervillente a cuatro

De Marzo de mil novecientos diez

y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular en sesion supletoria a la ordinaria del dia dos del actual por

no haberse reunido la mayoria de Señores Concejales y bajo la Presidencia del

Señor Alcalde Don Manuel Villalba

Garcia, los Señores del Ayuntamiento

quienes concurrieron al acto, se anotaron

los nombres al margen de la acta y siendo lo propio suscrita para la celebracion de las ordinarias por el Señor

Presidente se declaró abierta el acto, disponiendo que por

el Secretario se diese lectura de los puntos consignados,

lo cual se efectuó en la forma siguiente:

Fue dada lectura del acta anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Boletines oficiales pendientes y acordaron su cumplimiento.

Así mismo por el Señor Alcalde se pone en conocimiento de la Corporacion que con los donativos hechos por esta

recudario, destinados sus cantidades al beneficio de la



reparacion de los dos edificios propiedad del Municipio situados en la calle de San Roque y destinados a escuelas, que hasta el dia se han recaudado mil setecientos noventa y nueve pesetas, se ha hecho frente con esa suma a las obras llevadas a cabo en el transcurso de las seis primeras semanas o sea desde el dia diez y siete de Enero en que dieron principio las obras al veintiseis de Febrero ultimo que han representado un gasto de mil setecientos noventa y siete pesetas treinta y cinco centimos, gasto este que con arreglo al articulo 166 de la vigente Ley Municipal se ha hecho publico secundariamente de los presupuestos en formales e materiales por medio de un cuadro destinado al efecto y colocado en la Plaza Alfonso XII habiendo quedado en remanente de una peseta suelta y tres centimos sobre lo recaudado y gastado y terminando en cuenta que hasta la fecha no se han terminado las obras para dejarlas en condiciones para que puedan ser trasladados dos de las Escuelas Nacionales, lo pone en conocimiento de la Corporacion para que conociéndose de lo trascendental del asunto cual es la enseñanza publica, acuerde lo procedente; la Corporacion reunida teniendo en cuenta que al Municipio o sea al Erario municipal ha de reportarse beneficio puesto que una supresion de alquileres para su presupuesto al ser trasladados dos escuelas al edificio propiedad del Municipio, acordaron por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que por cuantos medios crea convenientes, continúe las reparaciones de dichos edificios, y como quiera que en las Cajas municipales no responde por hoy para atender al gasto que esta para dar por terminadas las obras, si el Señor Alcalde se encuentra en condiciones para anticipar lo necesario con el debito reintegro cuando mejor la recaudacion de fondos, la Corporacion representada por este pueblo agradecerá tal benevolencia por su gratitud en bien de la enseñanza y como memoria que perdurará en opacos recuerdos por haber sido el arbitrio de tan laudable empresa.

El Señor Alcalde, haciendo uso de la palabra expone

ante sus dignos compañeros, el ochocientos deca que tu-
 ro al emprender tan ardua empresa como otras que he
 llevado a efecto de dotar a este pueblo de edificios docen-
 tes y embellecimiento de la población sin reparar en
 que las Cajas municipales no podían responder por
 hoy a librarse a efecto esta clase de adelantos tan necesi-
 tos y solicitados por la Pobreza y por lo tanto ex-
 pide ante la Corporación el continuar las obras de las es-
 cuelas hasta su terminación, anticipando los
 fondos que se vayan gastando a condición de ser rein-
 tegrados de la Caja municipal cuando el Erario mu-
 nicipal se encuentre en mejores condiciones para ello.

La Corporación reunida altamente satisfecha del
 proceder de su Alcalde Don Manuel Villalba Cabra
 acuerdan por unanimidad darle un voto de gracias
 por tan magnánimo proceder.

Acto seguido por orden del Señor Presidente se dió
 lectura al Artículo 71 del Reglamento para la aplicación
 de la vigente Ley de Quintas en que dispone, que a los
 efectos del Artículo 97 de la Ley, para que los mozos y sus
 familias sean declarados pobres es preciso que concu-
 rran las circunstancias siguientes:

- 1º Que vivan de su jornal ó salario eventual
- 2º Que vivan de un salario ó sueldo permanente y que no
 exceda del jornal de un bracero en la localidad del in-
 terés.

Bajo este punto de vista y con el fin de que en esta loca-
 lidad sirva de base para las operaciones del recuento
 go actual y las que pudieran sobvenir aplicables al pre-
 sente caso, la Corporación reunida, tomando como tipo
 regulador los jornales que se otorgan satisfaciendo a los
 Braceros ocupados, resulta como término medio una pen-
 ta ochenta y siete centimos.

Seguidamente se dió cuenta y lectura de la distri-

bución de fondos para el puente mes que suscrita por el Señor Al-
 calde y Secretario asciende a la cantidad de cinco mil cuatro-
 cientos ochenta y ocho pesetas diez y seis centimos e impuestos
 los Señores concurrentes de su contenido, acuerdan por unani-
 midad su aprobación y que por el Señor Alcalde se remita
 al Señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en
 el Boletín oficial a los efectos del Artículo 155 de la vigente Ley Mu-
 nicipal

Cambien en este acto se dió lectura al extracto de los acuer-
 dos tomados por este Ayuntamiento en el pasado mes de Fe-
 brero y encontrándose conforme los Señores concurrentes acuer-
 dan ser elevado al Señor Gobernador para su inserción en
 el Boletín oficial conforme al artículo 109 de la vigente Ley Mu-
 nicipal

Acto seguido por el Señor Presidente se pone en conoci-
 miento de la Corporación que la recaudación por derechos
 de enterramientos y sepulturas no responde en manera algu-
 na para atender al sostenimiento del empleado existen-
 te en el Cementerio ó sea el Sepulturero, que por regla que-
 ral su recaudación solo responde a una mitad del exceso for-
 mal que se le tiene asignado, y por lo tanto propone a la Cor-
 poración que se aumente la Tarifa en proporción a las cla-
 ses de enterramientos que se vienen realizando; impuestos los
 Señores concurrentes de esta sesión y teniendo a la vista
 las clases de enterramientos y sepulturas, acuerdan por unani-
 midad que dicha tarifa quede constituida en la forma siguiente

Derechos	Dicho (cantidad)		
	Homínia Pesetas	Por familia Pesetas	Por comun- Pesetas
3 Enterramientos para Adultos	40 00	50 00	20 00
2 Id id id	25 00	35 00	15 00
1 Id id id	15 00	25 00	10 00
Id para parvulos	12 00	20 00	6 00



Entierros

	Dicho propiedad		
	Familia Peritas	en Familia Peritas	Para la familia Peritas
Pagado para adulto	10 00	20 00	5 00
Idem para parvulo	10 00	45 00	4 00
Medio para adulto	10 00	20 00	4 00
Entierro Civil			4 00

Los tenientes en asuntos de que trata el Sr. Presidente levanta el acto firmando los señores concurrentes de que cubren

Manuel Villaba José Galvan

Emilio Candela José Gledó

Juan Candela Juan Van^{co} Carris

Antonio Armar Antonio Armar

Ordinaria: La fonga para hacer constar que no ha podido celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de número de señores Concejales, acordándose por el Sr. Presidente citarse a la Corporación para la Supletoria que se llevará a efecto el día once de los corrientes conforme lo dispone el Artículo 104 de la vigente Ley Municipal

Cerverilla 9 de Marzo de 1916

Manuel Villaba Antonio Armar

Sesion Supletoria a la Ordinaria del día 9 de Marzo de 1916

Concurrentes: En la Villa de Cerverilla a once de Marzo de mil novecientos diez y seis. Reunidos en la presente Sala Capitular los señores del Ayuntamiento cuyos nombres al margen se anotan en sesión supletoria a la Ordinaria del día once del actual por no haberse reunido mayoría de Concejales y

El alcalde Presidente
 Manuel Villaba Galvan

Concejales:
 1.º José Galvan Garcia
 2.º Emilio Candela Mas



José Gledó Cervera
 Sr. Juan Traves
 Sr. Juan Pedro Candela Mora
 Sr. Antonio Armar Luando

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villaba Galvan y siendo la hora señalada para la celebracion de la ordinaria, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, disponiendo que por el Secretario se diese lectura de los puntos coniguados, lo cual se efectuó en la forma siguiente:
 Fue dada lectura del acto anterior, lo que por unanimidad quedó aprobado.

Se leyeron los Requeses oficiales pendientes, acordando su cumplimiento. Dose lectura de una instancia presentada por varios vecinos de la Calle Honda, exponiendo que por causa de encharcarse en descubierta la acequia del agua que atraviesa por dicha Calle y quedan residuos de ella encharcados se llega al extremo de entrar en putrefaccion, despidiendo un olor insostenible que ocasiona perjuicios a la salud pública y por lo tanto ruegan se den las ordenes para que se repare dicha acequia en citacion de mayores perjuicios por falta de higiene, y en su virtud los señores concurrentes acordando en consideracion los fundamentos de aquellos vecinos y antes de acordar resolucion alguna, debe pasar esta petición a la Comision de Policia Urbana para su informe, acordándose por unanimidad.

Acto seguido se dio lectura al Artículo 139 del Reglamento para la ejecucion de la vigente Ley de Reclutamiento, y acoplado del Ejecuto y cumplido cuanto en el mismo se previene, acordando por unanimidad designar a los suijos del actual recemplazo como testigos para informar, dos de ellos en cada uno de los expedientes de excepcion legal que pudieran presentarse los suijos del actual recemplazo y los de revisiones de años anteriores, los cuales son: numero 7.º Manuel Pastor Guibert, 3.º Manuel Martinez Mas, 5.º Manuel Hurtado Perini, 5.º Manuel Guiney Sanchez, 5.º Antonio Botella Arencio, 5.º José Villalba Alarcón, 7.º Joaquin Perez Mora, 7.º Angel Plana Mas Sanchez, 7.º José Cerdá Perez, 7.º Antonio Gledó Mas, 7.º Cayetano Aguar Bernat, 8.º Francisco Carreras Cerdá, 8.º José Pastor Manchón, 8.º Manuel Adouar Adouar, 9.º Vicente Peis Masder, 9.º Manuel Cerdá Perez, 9.º José Teupere Gledó, 10.º Arturo Candela Sanot, 10.º Antonio Mas Arencio, 10.º Francisco Montoya Martí, 10.º Antonio Perez Gledó, 10.º Angel Jose Duran, 11.º José Mas Candela, 11.º Manuel Mas Luando, 11.º Juan José Candela Candela, 11.º Jaime Perez Macia, 11.º Antonio Palguines Molino, 11.º Vicente Perez Palma

185 Joaquín Palm Ledó

Fue presentada la cuenta de recaudación de consumos del pasado mes de Febrero, la cual representa un ingreso total de 3205'05 pesetas y los gastos habidos a 2022'11 pesetas, quedando en líquida para el Tesoro y Muni cipio de 1182'94 pesetas, encontrándose informada dicha cuenta por la Comisión de Hacienda y en sentido favorable, y en esta atención los Señores concurrentes, acuerdan por unanimidad su aprobación y que desde luego se exponga al público por plazo de ocho días por si se presentara alguna reclamación contra la misma.

Así mismo se dió lectura a la circular del Sr. Gobernador Sril inserta en el boletín oficial del día dos de este mes transcribiendo la Real orden 26 de Febrero último, recordando el cumplimiento de diez artículos las crinas de cerda y la observación del Reglamento sobre Policía Sanitaria de animales domésticos. Insinuando los Señores concurrentes de dicha Circular y visto que en esta localidad se cumplen todos los extremos que se recomiendan por el Sr. Alcalde se disp pondrá su contestación a cada uno de los puntos que abraza aque lla soberana disposición.

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que en la septimo semana de reparación de las casas de la Calle de Joaquín desde el 26 de Febrero al día cuatro del actual se ocasionaron gastos por ma teriales y jornales por un total de setecientos tres pesetas cincuenta cuartos como al efecto se anunció al público en la Hoja N.º 11, quedando impuesto los Señores concurrentes.

Los testigos enas asuntos de que trató el Sr. Presidente levantó el acto firmando los Señores concurrentes de que certifico.

Manuel Giliberto

José Galvan

Emilio Cardillo

José Gledó

Juan María Carriles

Juan María

José Hernández

Manuel Baena